

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 24 DE ENERO DE 2005

Nº 25,224

CONTENIDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION RESOLUCION Nº 1

(De 4 de enero de 2005)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A LA ROTACION DE LOS FISCALES SUPERIORES DEL PRIMER Y SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL”. PAG. 2

RESOLUCION Nº 2

(De 3 de enero de 2005)

“POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN RELACION CON LAS ROTACIONES DE LOS FISCALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS”. PAG. 4

RESOLUCION Nº 3

(De 7 de enero de 2005)

“POR LA CUAL SE INCORPORA LA FISCALIA SUPERIOR ESPECIAL A LOS TURNOS Y REPARTO DE EXPEDIENTES, JUNTO CON LAS DEMAS FISCALIAS SUPERIORES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMA”. PAG. 5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE ADUANAS CONTRATO Nº 095

(De 19 de febrero de 2004)

“CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y FRANCISCO JOSE CABRERA, CON CEDULA Nº PE-6-582 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CARAVAN COLON CONTAINER COMPANY, S.A.” PAG. 7

RESOLUCION Nº 138

(De 7 de octubre de 2004)

“CONCEDER AL LICENCIADO ORLANDO MORENO MONTERREY, AGENTE CORREDOR DE ADUANAS CON LICENCIA Nº 152, RENOVACION DE LICENCIA”. PAG. 10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES RESOLUCION Nº 204

(De 15 de diciembre de 2004)

“POR EL CUAL SE ACEPTA EL TRASPASO A TITULO GRATUITO QUE HACE A LA NACION, LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA”. PAG. 12

ORGANO JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR CUARTO DISTRITO JUDICIAL ACUERDO Nº 3

(De 6 de enero de 2005)

(III PARTE)

“LISTADO OFICIAL DE JURADOS DE CONCIENCIA PARA EL AÑO DOS MIL CINCO (2005), DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, EN LAS TABLAS”. PAG. 14

AVISOS Y EDICTOS PAG. 59

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.2.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

ANUNCIO

En cumplimiento de un Plan de racionalización del Gasto Público que incluye a la Gaceta Oficial como institución, solicitamos a todos los Ministerios y Entidades del Estado enviar sus publicaciones en letra tipo Times New Roman punto 12 y una configuración de márgenes no mayor de una pulgada ó 2,54 centímetros. Agradecemos de antemano su colaboración.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION RESOLUCION N° 1 (De 4 de enero de 2005)

Por medio de la cual se procede a la rotación de los Fiscales Superiores del Primer y Segundo Distrito Judicial

La Procuradora General de la Nación, en uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

- 1º. Que tres (3) de los Fiscales Superiores del Primer Distrito Judicial y el Fiscal Superior del Segundo Distrito Judicial han concursado para adquirir el status de funcionarios de carrera de instrucción, encontrándose actualmente en la siguiente situación:
 - a. Un Fiscal Superior del Primer Distrito Judicial y el Fiscal Superior del Segundo Distrito Judicial poseen el *status* de carrera de instrucción judicial a nivel nacional.
 - b. Un Fiscal Superior del Primer Distrito Judicial se encuentra en el período probatorio de seis (6) meses como Fiscal Superior a nivel nacional.

- c. Un Fiscal en el Primer Distrito Judicial le fue adjudicado un concurso en el Primer Distrito Judicial.
- 2º. Que como parte de las nuevas metas del Ministerio Público y con miras a lograr mayor dinamismo en el ejercicio de las funciones que la Constitución Política y la Ley le asignan, se procederá a realizar rotaciones al personal que labora en la institución.
- 3º. Que el artículo 329 faculta al (la) Procurador (a) General de la Nación, para hacer cambios administrativos en la ubicación de las agencias del Ministerio Público, sujeto a las necesidades del servicio.
- 4º. Que al asignarse los concursos de Fiscales Superiores y en aplicación del principio de igualdad entre dichos funcionarios de instrucción, y en razón de la necesidad del servicio, se procederá a llevar a cabo una rotación entre los Fiscales Superiores del Primer y Segundo Distrito Judicial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rotar al Lic. Rolando Rodríguez de la Fiscalía Tercera Superior del Primer Distrito Judicial a la Fiscalía Superior del Segundo Distrito Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rotar a la Lic. Argentina Barrera de la Fiscalía Superior del Segundo Distrito Judicial a la Fiscalía Tercera Superior del Primer Distrito Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: Rotar al Lic. Dimas Guevara de la Fiscalía Cuarta Superior del Primer Distrito Judicial a la Fiscalía Primera Superior del Primer Distrito Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: Rotar a la Lic. Martiza Royo de la Fiscalía Primera Superior del Primer Distrito Judicial a la Fiscalía Cuarta Superior del Primer Distrito Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir del cinco (5) de enero de dos mil cinco (2005).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 329 y 331 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil cinco (2005).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Procuradora General de la Nación,

ANA MATILDE GOMEZ R.

El Secretario General,

RIGOBERTO GONZALEZ MONTENEGRO

RESOLUCION N° 2
(De 3 de enero de 2005)

“Por la cual se adoptan medidas en relación con las rotaciones de los Fiscales Especializados en Delitos Relacionados con Drogas”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que con el propósito de lograr mayor dinamismo en ejercicio de las funciones que desarrollan los agentes de instrucción, a través de oficios N° PGN-SG-001 y PGN-SG-002 de 3 de enero de 2005, se les comunicó a los Fiscales Primero y Segundo Especializados en Delitos Relacionados con Drogas de la decisión de rotarlos.
2. Que los Fiscales Primero y Segundo Especializados en Delitos Relacionados con Drogas conocen, respectivamente, de algunos procesos penales de gran complejidad, que involucran numerosas diligencias, operativos y coordinación con distintas entidades locales e internacionales.
3. Que resulta evidente que para llevar a cabo los referidos operativos y demás diligencias en los procesos penales, los Fiscales Especializados en Delitos Relacionados con Drogas mantienen inmediatez directa con las fuentes y entes policiales, por lo que de dejar de conocer estos casos, podrían trastocarse la eficacia, el resultado y pronta solución de estos procesos.
4. Que los Convenios Internacionales suscritos por la República de Panamá, en materia de combate y represión de los delitos relacionados con drogas, establecen la obligación de mantener acciones coordinadas en el marco de la cooperación internacional para suprimir las actividades delictivas internacionales relativas al tráfico ilícito de drogas.
5. Que en virtud de lo anterior, por razones prácticas y de conveniencia, es necesario que los Fiscales Primero y Segundo Especializados en Delitos Relacionados con Drogas mantengan el conocimiento de aquellos casos de alto perfil, relevancia y complejidad.
6. Que el artículo 329 del Código Judicial faculta, al Procurador General de la Nación, crear nuevas agencias de instrucción, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Rotar al Fiscal Primero Especializado en Delitos Relacionados con Drogas como Fiscal Segundo Especializado en Delitos Relacionados con Drogas.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Rotar al Fiscal Segundo Especializado en Delitos Relacionados con Drogas como Fiscal Primero Especializado en Delitos Relacionados con Drogas.
- ARTÍCULO TERCERO:** Los Fiscales Primero y Segundo Especializados en Delitos Relacionados con Drogas mantendrán el conocimiento de aquellos casos de alto perfil, relevancia y complejidad, que conocían previo a la rotación de despachos.
- ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución empezará a regir a partir del tres (3) de enero de dos mil cinco (2005).

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de enero de dos mil cinco (2005).

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

ANA MATILDE GOMEZ R.

El Secretario General,

RIGOBERTO GONZALEZ MONTENEGRO

**RESOLUCION N° 3
(De 7 de enero de 2005)**

"Por la cual se incorpora la Fiscalía Superior Especial a los turnos y reparto de expedientes, junto con las demás Fiscalías Superiores del Primer Distrito Judicial de Panamá"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1 de la Ley N° 1 de 23 de abril de 1990, que crea la Fiscalía Superior Especial, modificado mediante la Ley N° 39 de 26 de agosto de 1999, faculta al Procurador General de la Nación, ya sea de oficio o a petición de parte, asignarle a la Fiscalía Superior Especial la

- investigación y el ejercicio de la acción penal de homicidios u otros hechos delictivos que por su gravedad y notoriedad se estimen sensitivos o de alto perfil criminal.
2. Que ante el incremento de los casos de conocimiento de las Fiscalías Superiores del Primer Distrito Judicial de Panamá, se hace necesario incorporar al turno y reparto de expedientes a la Fiscalía Superior Especial.
 3. Que el artículo 329 del Código Judicial faculta, al Procurador General de la Nación, crear nuevas agencias de instrucción, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer que la Fiscalía Superior Especial se incorpore a las reglas ordinarias de turno y reparto de expedientes, penales y civiles, asignados a las Fiscalías Superiores del Primer Distrito Judicial de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la equiparación de expedientes, se tomarán en cuenta aquellos que le hayan sido asignados por la Procuradora General de la Nación, en razón de la especialidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 1 de 23 de abril de 1990.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución empezará a regir a partir del siete (7) de enero de dos mil cinco (2005).

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de enero de dos mil cinco (2005).

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

ANA MATILDE GOMEZ R.

El Secretario General,

RIGOBERTO GONZALEZ MONTENEGRO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
CONTRATO N° 095
(De 19 de febrero de 2004)**

Con fundamento en la Ley N°6 de 19 de enero de 1961, modificada por la Ley N°33 de 8 de noviembre de 1984, por medio de la cual se crean y regulan los depósitos comerciales de mercancía, Ley N°16 de 29 de agosto de 1979, por medio de la cual se crea la Dirección General de Aduanas, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Decreto de Gabinete N° 41 de 11 de diciembre de 2002, por medio del cual se desarrollan las disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1996, los suscritos a saber: NORBERTO R. DELGADO DURÁN, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N°8-234-613, actuando en su carácter de Ministro de Economía y Finanzas, quien en adelante se llamará **EL ESTADO**, por una parte, y, por la otra, el señor FRANCISCO JOSÉ CABRERA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° PE-6-582, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la empresa **CARAVAN COLON CONTAINER COMPANY, S. A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 403558, Documento 254141 del Departamento Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, han convenido en celebrar el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara **LA CONTRATISTA** que el Ministerio de Comercio e Industrias, mediante Resolución N° 16 de 7 de junio de 2002, la autoriza para establecer y operar un Depósito Comercial de Mercancías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°6 de 19 de enero de 1961, modificada por la Ley N°33 de 8 de noviembre de 1984, el cual está ubicado en Edificio No. 1107, Calle Wolten, Coco Solo, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón.

SEGUNDA: **EL ESTADO**, por este medio, se compromete a suministrar inicialmente a **LA CONTRATISTA**, un (1) jefe de recinto, dos (2) inspectores y una (1) secretaria (en adelante **EL PERSONAL**), con el propósito de que lleve a cabo la vigilancia y controles aduaneros, en el depósito de **LA CONTRATISTA**.

TERCERA: **LA CONTRATISTA**, por este medio, se obliga a pagar mensualmente, a **EL ESTADO**, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la suma dos mil cuatrocientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.2,450.00), en concepto de la tarifa aplicable por el Servicio Especial de Control y Vigilancia Aduanera que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, brindará a **LA CONTRATISTA**, suma que se desglosa de la siguiente manera: ochocientos balboas (B/.800.00) por un (1) jefe de recinto, quinientos cincuenta balboas (B/.550.00) por cada inspector asignado y quinientos cincuenta balboas (B/.550.00) por una secretaria.

El no pago dentro de los plazos establecidos de la tarifa aplicable por el Servicio Especial de Control y Vigilancia Aduanera acarreará un recargo del 10 % sobre el monto adeudado.

CUARTA: En caso de que **EL ESTADO** se vea obligado a aumentar **EL PERSONAL**, por motivos de que la empresa haya expandido su depósito o haya experimentado un aumento en el volumen de sus operaciones comerciales, **LA CONTRATISTA** se obliga a pagar, la suma adicional que **EL ESTADO** establezca. Para ello bastará la comunicación escrita que al efecto le haga la Dirección General de Aduanas.

QUINTA: Para garantizar las obligaciones pecuniarias fijas, contraídas de conformidad con la cláusula tercera de este contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a constituir una fianza de cumplimiento a favores del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, por el término de vigencia del contrato, por la suma de doce mil doscientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.12,250.00).

SEXTA: LA CONTRATISTA está obligada a poner a disposición de EL ESTADO, dentro del depósito de su propiedad, un área adecuada que reúna las condiciones necesarias para la instalación de una oficina con facilidades sanitarias, que será de uso exclusivo de EL PERSONAL, así como a proporcionar todo el mobiliario, líneas telefónicas y demás equipos necesarios para el buen funcionamiento de la misma.

SÉPTIMA: La jornada de trabajo de EL PERSONAL se ajustará a la de LA CONTRATISTA, siempre que no exceda de ocho (8) horas diarias y hasta cuarenta (40) horas semanales. EL PERSONAL prestará los servicios de conformidad con los turnos que establezca la empresa y acordados con la Dirección General de Aduanas. El pago de las horas extras, debidamente autorizadas por LA CONTRATISTA, que en el desempeño de sus funciones deba prestar EL PERSONAL, además de los viáticos, cuando correspondan, correrán por cuenta de LA CONTRATISTA y serán cancelados por ésta directamente a EL PERSONAL. Para los efectos del cómputo de la jornada extraordinaria de trabajo de los funcionarios asignados al Servicio, la misma será pagada con base a la siguiente tarifa:

- a) de lunes a sábado a razón de cinco balboas (B/. 5.00) la hora.
- b) los días domingos, días de fiesta o días de duelo nacional se pagarán a razón de ocho balboas (B/. 8.00) la hora.

En los casos que el funcionario sea llamado a laborar fuera de su horario ordinario de trabajo, sin que sea la prolongación de su jornada regular, tendrá derecho a recibir como retribución un mínimo equivalente de tres (3) horas, conforme a la tarifa aquí establecida.

LA CONTRATISTA queda obligada a remitir mensualmente a la Dirección General de Aduanas un reporte que indique las sumas pagadas a cada uno de los miembros de EL PERSONAL en concepto de jornadas extraordinarias y viáticos.

OCTAVA: LA CONTRATISTA queda obligada a constituir inicialmente una fianza de Obligación Fiscal 2-97 N° 0802-01565-01 por la suma de veinticinco mil balboas con 00/100 (B/.25,000.00), a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, para responder por los impuestos que puedan causar las mercancías no nacionalizadas que se depositen en el local de LA CONTRATISTA y las penas en que pueda incurrir por infracciones al régimen aduanero y demás disposiciones fiscales.

LA CONTRATISTA está obligada a mantener vigente por término del contrato la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación del contrato.

El monto de la fianza será determinado de conformidad con lo que establece la Resolución No. 55 de 22 de mayo de 1997, expedida por la Contraloría General de la República.

Para garantizar los intereses de los depositantes, los Depósitos Comerciales de Mercancías mantendrán en todo momento pólizas de seguro contra todos los riesgos asegurables que se relacionen con el almacenaje de bienes ajenos (Warehousement's Liability Insurance) y contra los riesgos de incendio y pérdidas causados por delito contra la propiedad, lo cual se hará constar en el Certificado de Depósito, haciendo mención del nombre del asegurador. Igualmente se hará constar en dicho certificado los riesgos adicionales asegurados, la cuantía del seguro y el plazo.

NOVENA: **EL ESTADO**, por conducto de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, dictará los procedimientos que se deben seguir, a fin de establecer los controles para la entrada y salida de las mercancías almacenadas en el depósito de **LA CONTRATISTA** y ésta, a su vez, queda obligada a llevar tarjetarios permanentes relativos a las referidas entradas y salidas. Dichos tarjetarios serán verificados, periódicamente, por **EL PERSONAL**.

DÉCIMA: **LA CONTRATISTA** se obliga mediante el presente contrato y sin costo alguno para **EL ESTADO**, por intermedio de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, a facilitar el equipo necesario para la instalación y funcionamiento del sistema informático oficial aplicable a todos los regímenes y declaraciones aduaneras, conforme a los requerimientos de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual será operado en su totalidad por **EL PERSONAL**.

DECIMOPRIMERA: Todas las mercancías que ingresen al depósito de **LA CONTRATISTA** quedarán sujetas a los controles y verificaciones aduaneras, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Fiscal y en las demás disposiciones que regulan las operaciones aduaneras.

DECIMOSEGUNDA: **LA CONTRATISTA**, por este medio, se obliga a notificar a **EL ESTADO**, por conducto de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, cualquier cambio de ubicación del depósito comercial, objeto de este contrato.

LA CONTRATISTA sólo podrá iniciar sus operaciones en el nuevo local, a partir de la fecha en que **EL ESTADO**, por conducto de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, le conceda la autorización correspondiente.

DECIMOTERCERA: El incumplimiento de **LA CONTRATISTA** en el pago de la suma objeto de este contrato, por dos (2) meses consecutivos, sin causa justificada, dará lugar a la rescisión del mismo, con la consiguiente pérdida de la fianza constituida.

DECIMOCUARTA: Ninguna mercancía no nacionalizada podrá permanecer en los depósitos de **LA CONTRATISTA** por más de doce (12) meses, sin haber sido liquidados los impuestos de importación y demás derechos aduaneros respectivos o devuelta al lugar de origen. Si dentro del término aquí mencionado, el consignatario de las mercancías o su representante, no han cubierto los impuestos correspondientes, el almacenador pondrá estas mercancías a disposición de **EL ESTADO**, por conducto de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Contraloría General de la República, para que sean declaradas en abandono a beneficio fiscal.

DECIMOQUINTA: Queda expresamente prohibido a **LA CONTRATISTA** el almacenamiento de materiales explosivos y de artículos de prohibida o restringida importación.

DECIMOSEXTA: Las cláusulas de este contrato estarán sujetas a revisión por las partes contratantes, cuando éstas lo estimen conveniente y basta para ello, que una de ellas comunique por escrito a la otra su intención, con quince (15) días de anticipación.

DECIMOSÉPTIMA: El término de duración del presente contrato es de cinco (5) años, prorrogables a solicitud de **LA CONTRATISTA**, contado a partir del perfeccionamiento del mismo.

DECIMOCTAVA: Son causales de resolución administrativa del presente contrato, además de la señalada en la cláusula decimotercera, las contempladas en el artículo 104 de la Ley Nº56 del 27 de diciembre de 1995 y la voluntad expresa de las partes.

DECIMONOVENA: LA CONTRATISTA no podrá traspasar este contrato sin autorización expresa de **EL ESTADO**.

VIGÉSIMA: En todo lo que no estuviese previsto en el presente contrato sobre el Servicio Especial de Control y Vigilancia Aduanera se aplicaran las normas contempladas en el Decreto de Gabinete Nº 41 de 11 de diciembre de 2002.

VIGESIMOPRIMERA: Al original de este contrato **LA CONTRATISTA** adhiere timbres por valor de ciento cuarenta y siete balboas con 00/100 (B/.147.00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 967 del Código Fiscal

VIGESIMOSEGUNDA: Este contrato requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).

EL ESTADO:

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

LA CONTRATISTA:

FRANCISCO JOSE CABRERA
Presidente y Representante Legal de
CARAVAN COLON CONTAINER COMPANY, S.A.

REFRENDO:

RAFAEL ZUÑIGA BRID
Secretario General
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCION Nº 138
(De 7 de octubre de 2004)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el Licenciado Roberto Moreno Olivares, en calidad de apoderado especial de **ORLANDO MORENO MONTERREY**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº7-70-1430, Agente Corredor de Aduana con licencia Nº152, solicita se le conceda a su poderdante renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete Nº41 de 11 de diciembre de 2002 y el artículo 2º del Decreto Nº130 de 29 de agosto de 1959.

Que el peticionario debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

- 1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
- 2.- El pago de una tasa de B/1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.
- 4.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959, el Licenciado **ORLANDO MORENO MONTERREY** ha consignado a favor del Ministerio Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza para Corredores de Aduanas No. 89B52278, de 29 de diciembre de 2003, expedida por ASSA Compañía de Seguros, S.A., por la suma cinco mil balboas con 00/100 (B/5.000.00), y que vence el 18 de enero de 2005.

Que el Licenciado **ORLANDO MORENO MONTERREY** está obligado a mantener vigente por el término de la concesión la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir el concesionario en infracciones aduaneras, e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

RESUELVE:

CONCEDER el Licenciado **ORLANDO MORENO MONTERREY** Agente Corredor de Aduana con licencia N°152, renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías, de conformidad con los artículos 142 a 155 del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de diciembre de 2002 y el Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contado a partir del 19 de agosto de 2003 hasta el 19 de agosto de 2006.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 142 a 155 del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de diciembre de 2002;

Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959 y

Decreto Ejecutivo N° 4 de 9 de febrero de 1987.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARTE VASQUEZ M.
Ministro de Economía y Finanzas

JULIO KENNION
Director General de Aduanas

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION N° 204
(De 15 de diciembre de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° ARI-AG-DAL-dlbr/2547-2004 fechada el 13 de agosto de 2004, expedida por el Administrador General de la **AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA (ARI)**, se le solicita a este Ministerio; para que en nombre de La Nación, acepte el traspaso que, a título gratuito, le hace la Autoridad de la Región Interoceánica del dominio sobre el Edificio N° 811-X y su respectivo lote de terreno, con una cabida superficial de 678.48 m², ubicado en la comunidad de Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, para que éste a su vez lo traspase, a título gratuito, a la asociación denominada "Un Mensaje al Corazón", con la finalidad de que ésta pueda continuar ofreciendo los servicios de orientación espiritual y psicológica a la comunidad.

Que la **AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA** a través de su Junta Directiva dictó la Resolución N° 040-04 fechada el 29 de abril de 2004, por la cual resuelve "Autoriza al Administrador General de la Autoridad de la Región Interoceánica para que solicite ante las autoridades competentes la excepción del procedimiento de selección de contratista (acto público) y la autorización para traspasar a la asociación denominada "UN MENSAJE AL CORAZÓN", por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a título gratuito (donación), el dominio del Edificio N° 811-X con su respectivo lote de terreno de 678.48 m², ubicado en la comunidad de Balboa, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, a fin de continuar ofreciendo los servicios de orientación espiritual y psicológica a la comunidad."

Que al lote de terreno con una cabida superficial de 678.48 m², en el cual se encuentra construido el Edificio N° 811-X, de conformidad con los avalúos de la ley se le ha asignado un valor de **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 80/100 (B/. 66,151.80)**; que a las mejoras construidas sobre el mismo se le asigna un valor de **NUEVE MIL VEINTICUATRO BALBOAS CON 71/100 (B/. 9,024.71)**; que el valor total refrendado es de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 51/100 (B/. 75,176.51)**.

Que consta en el Expediente AL-622/2004, la Resolución N° 738 de 16 de julio de 2004, por la cual se exceptúa a la **AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA** del requisito de selección de contratista y la autorización para traspasar a título gratuito, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a la **ASOCIACIÓN UN MENSAJE AL CORAZÓN**, el dominio sobre el Edificio N° 811-X y su respectivo lote de terreno, con una cabida superficial de 678.48 m², ubicado en la comunidad de Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, con un valor refrendado de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 51/100 (B/. 75,176.51)**.

Que en el artículo segundo de la Resolución N° 040-04 fechada el 23 de abril de 2004, se establecen los términos y condiciones mínimos para el traspaso del Edificio N°811-X con su respectiva área de terreno.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Artículos 8, 28 y concordantes del Código Fiscal, tiene entre sus funciones la custodia, administración, conservación y disposición de los bienes nacionales.

Que de conformidad con lo expuesto y en virtud de la Resolución N° 040-04 de 23 de abril de 2004, antes citada, manifiesta este despacho que no tiene objeción en proceder conforme,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el traspaso a título gratuito que hace a **LA NACIÓN**, la **AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA**, del dominio del Edificio N° 811-X y su respectivo lote de terreno, con una cabida superficial de 678.48 m², ubicado en la comunidad de Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, al cual según los avalúos de la Ley se le asigna un valor de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 51/100 (B/. 75,176.51)**.

SEGUNDO: TRASPASAR a título gratuito, el inmueble antes mencionado, a la asociación denominada "Un Mensaje al Corazón", con la finalidad de que ésta pueda continuar ofreciendo los servicios de orientación espiritual y psicológica a la comunidad.

TERCERO: DEJAR establecido que la escritura Pública será suscrita por el Ministerio de Economía y Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

Fundamento Legal: Artículos 8, 28 y concordantes del Código Fiscal; Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley N° 7 de julio de 1997; Ley N° 97 de diciembre de 1998. Resolución N° 040-04 de 23 de abril de 2004 y el Resuelto N° 675 de 2000.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROLANDO MIRONES JR
Viceministro de Finanzas

**ORGANO JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR
CUARTO DISTRITO JUDICIAL
ACUERDO N° 3
(De 6 de enero de 2005)
(III PARTE)**

1892-	PÉREZ, NIEVES	6-702-36	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
1893-	PÉREZ, OLMEDO	7-74-330	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, LAS TABLAS
1894-	PÉREZ, ONORALDO	7-91-176	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
1895-	PÉREZ, PEDRO	6-34-327	CORREOS Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
1896-	PÉREZ, RIGOBERTO	9-128-951	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1897-	PÉREZ, ROSA	7-91-1126	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
1898-	PÉREZ, ROSMERI	7-110-539	COLEGIO SECUNDARIO DE GUARARÉ
1899-	PÉREZ, SONIA	7-72-395	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
1900-	PÉREZ, VILMA S. DE	7-93-2473	IPAT, LOS SANTOS
1901-	PICOTA, FELICIA DE	5-9-176	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
1902-	PIMENTEL, ANA E.	6-62-608	C.S.S., ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
1903-	PIMENTEL, FAUSTINA	9-174-892	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
1904-	PIMENTEL, FELIPE	6-88-455	UNIVERSIDAD DEL TRABAJO, CHITRÉ
1905-	PIMENTEL, FÉLIX	6-49-184	MIDA, CHITRÉ
1906-	PIMENTEL, FÉLIX O.	6-50-1678	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1907-	PIMENTEL, HUMBERTO	7-96-191	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1908-	PIMENTEL, JUAN	7-94-1320	MIDA, CHITRÉ
1909-	PIMENTEL, JUSTO	6-59-894	LOTERÍA NACIONAL, CHITRÉ
1910-	PIMENTEL, MARÍA DE	4-147-1178	IFARHU, CHITRÉ
1911-	PIMENTEL, NORA	6-65-30	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
1912-	PIMENTEL, ODERAY DE	6-58-2586	HOSPITAL EL VIGÍA,

1913-	PIMENTEL, ROSA E. DE	6-31-661	CHITRÉ HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1914-	PINEDA, JUAN	8-349775	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
1915-	PINEDA, MARÍA DE	2-78-1142	LOTERÍA NACIONAL, CHITRÉ
1916-	PINILLA, CESAR	6-69-473	GOBERNACIÓN, CHITRÉ
1917-	PINILLA, ISAURA DE	9-68-900	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
1918-	PINILLA, JAQUELINE	2-149-502	C.S.S., ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ.
1919-	PINILLA, JORGE I.	9-706-2303	IFARHU, CHITRÉ
1920-	PINILLA, LEIBYS DEL C.	7-101-460	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1921-	PINILLA, MARISTHER	6-705-1593	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1922-	PINILLA, MERCEDES	7-113-672	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1923-	PINTO, ALEJANDRO	7-91-333	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
1924-	PINTO, AVELINA	7-119-900	C.R.U., LOS SANTOS
1925-	PINTO, CELESTINO	6-64-88	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
1926-	PINTO, ELVIA M.	7-79-964	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
1927-	PINTO, GUILLERMO	6-48-2615	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
1928-	PINTO, JESÚS	1-33-310	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
1929-	PINTO, KENIA	6-702-235	ALCALDÍA, CHITRÉ
1930-	PINTO, MARÍA T.	6-701-1222	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1931-	PINZÓN, ANTONIO	6-34-459	C.R.U., LOS SANTOS
1932-	PINZÓN, BENIGNA	6-87-657	MINIST., JUVENTUD, MUJER, NIÑEZ Y FAMILIA, CHITRÉ

1933-	PINZÓN, MARÍA DE	6-39-911	COLEGIO DANIEL CHITRÉ DANTE LAS TABLAS CHITRÉ
1934-	PINZÓN, MIGDALIA DE	4-138-2754	C.S.S., PÓL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
1935-	PINZÓN, MIRNA	7-66-780	C.R.U., LOS SANTOS
1936-	PITTI, CARLOS	6-38-128	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
1937-	PITTI, ORLANDO	6-31-432	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
1938-	PITTI, OSCAR	8-166-526	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1939-	POLANCO, ENRIQUE	9-100-561	M.I.D.A., LAS TABLAS
1940-	POLO, ANA E.	9-130-801	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
1941-	POLO, LIDIS C.	7-70-2098	LOTERÍA NACIONAL, LAS TABLAS
1942-	POLO, MARÍA DEL C.	6-47-2548	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
1943-	POSAN, JACOB	6-35-44	MIDA, CHITRÉ
1944-	POVEDA, ANGÉLICA	6-49-2766	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1945-	POVEDA, BELYS E.	6-701-2441	C.S.S., PÓL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
1946-	POVEDA, CRISPÍN	7-91-2258	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
1947-	POVEDA, CRISTINA	6-53-558	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
1948-	POVEDA, DAMARIS R.	6-40-33	ALCALDÍA, CHITRÉ
1949-	POVEDA, FRANCISCO J.	6-702-2471	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1950-	POVEDA, FRANKLIN	6-63-763	ALCALDÍA, CHITRÉ
1951-	POVEDA, LILIA	6-57-732	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
1952-	POVEDA, LUIS C.	6-67-337	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LA VILLA, LOS SANTOS

1953-	POVEDA, MARÍA DEL R.	7-92-1151	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
1954-	POVEDA, PABLO E.	6-49-2768	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
1955-	POVEDA, TERESA DE	6-62-38	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1956-	POVEDA, ZORAIDA DE	6-46-981	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
1957-	POZÁN, ILDA ISABEL	6-72-601	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
1958-	PRADO, CIARA	6-702-480	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
1959-	PRADO, ELENA	7-97-242	CORREOS Y TELÉGRAFOS, LAS TABLAS
1960-	PRADO, JUSTINIANO	7-72-1158	INDE, LAS TABLAS
1961-	PRADO, RAMONA DE	7-91-225	MINJUMNEFA, LAS TABLAS
1962-	PUCHTE, HERNÁN	8-261-771	MINISTERIO DE TRABAJO, CHITRÉ
1963-	PUCHIE, MARIBEL DE	6-60-378	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
Q			
1964-	QUEZADA, EDGARDO	6-41-2000	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1965-	QUEZADA, FULVIA DE	6-53-804	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1966-	QUEZADA, NELSON E.	2-86-2455	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1967-	QUEZADA, ORIS DE	2-703-432	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
1968-	QUINTERO, ADA	6-57-1394	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
1969-	QUINTERO, ALCIBÍADES	7-85-2553	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
1970-	QUINTERO, ANA	7-71-910	MINISTERIO DE


1971-	QUINTERO, ANTONIO	8-500-830	EDUCACIÓN TABLAS COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
1972-	QUINTERO, RALBINO	7-66-48	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
1973-	QUINTERO, CECILIO	7-101-348	B.D.A., LAS TABLAS
1974-	QUINTERO, CELSO V.	7-85-1239	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
1975-	QUINTERO, CLAUDIA	7-106-834	CAJA DE AHORROS, LAS TABLAS
1976-	QUINTERO, DIANA	6-70-802	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1977-	QUINTERO, DILMA	4-21-3170	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
1978-	QUINTERO, DOMINGO	6-50-752	CABLE & WIRELESS, CHITRÉ
1979-	QUINTERO, ELADIO	6-74-668	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
1980-	QUINTERO, ELIÉCER E.	7-84-479	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
1981-	QUINTERO, ELILIA DE	6-46-573	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
1982-	QUINTERO, ESMERALDA	6-68-468	IPACOP, CHITRÉ
1983-	QUINTERO, FLORENTINA	7-95-642	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO
1984-	QUINTERO, FRANCISCO	7-92-1153	C.S.S., ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
1985-	QUINTERO, GILBERT	6-49-1500	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
1986-	QUINTERO, GILBERTO	7-72-1923	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
1987-	QUINTERO, JOSÉ O.	7-57-378	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS
1988-	QUINTERO, JUSTINIANO	7-69-2425	M.I.D.A., LAS TABLAS

1989-	QUINTERO, LIZZETHA Y.	6-703-674	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1990-	QUINTERO, LOURDES	6-704-2045	ALCALDÍA, CHITRÉ
1991-	QUINTERO, LOURDES	7-121-78	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARÉ
1992-	QUINTERO, LUIS A.	6-70-203	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1993-	QUINTERO, MARÍA E.	7-66-641	I.N.A.C., CHITRÉ
1994-	QUINTERO, MARISOL	8-346-519	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
1995-	QUINTERO, MARITZA DE	6-59-616	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
1996-	QUINTERO, MARTHA	7-71-27	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
1997-	QUINTERO, MAXIMILIANO	6-700-2427	BANCO B.B.V.A., CHITRÉ
1998-	QUINTERO, MELISSA DE	6-702-1556	BANCO NACIONAL, CHITRÉ
1999-	QUINTERO, MIGUEL	7-99-694	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
2000-	QUINTERO, MILCIADES	7-92-2525	ESCUELA TOMÁS HERRERA, CHITRÉ
2001-	QUINTERO, MOISÉS	7-91-812	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2002-	QUINTERO, OLIVIA	6-59-876	CAJA DE AHORROS, CHITRÉ
2003-	QUINTERO, OSCAR	7-93-755	C.R.U., LOS SANTOS
2004-	QUINTERO, RICARDO R.	6-74-1299	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2005-	QUINTERO, SAMUEL	6-56-78	CORREOS Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2006-	QUINTERO, SARA A.	6-48-1253	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2007-	QUIROS, JUAN	9-99-1015	UNIÓN FENOSA, CHITRÉ

R

2008-	RAMÍREZ, JORGE	7-91-2193	I.D.I.A.P., LOS
-------	----------------	-----------	-----------------

2009-	RAMÍREZ, JUAN	6-46-1833	SANTOS AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LOS SANTOS
2010-	RAMÍREZ, NENCY	7-102-206	C O N S E J O PROVINCIAL, LAS TABLAS
2011-	RAMÍREZ, NOEMÍ DE	6-38-756	C.R.U., LOS SANTOS
2012-	RAMÍREZ, SIMONA DE	7-71-1937	C.S.S., ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2013-	RAMOS, ASUNCIÓN	6-70-528	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2014-	RAMOS, ELVIS M.	6-53-358	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2015-	RAMOS, FLORENCIA DE	7-79-969	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
2016-	RAMOS, JACQUELINE	7-701-120	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS
2017-	RAMOS, JORGE	6-41-2466	MIDA, CHITRÉ
2018-	RAMOS, LUZ	2-719-281	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2019-	RAMOS, MARÍA	6-55-2447	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2020-	RAMOS, NIDIA	6-68-775	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2021-	RAMOS, ODILDA	6-41-2666	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2022-	RAMOS, ROGELIO	7-98-797	C O R R E O S Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2023-	RANGEL, GRETA DEL C.	6-705-1016	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2024-	RANGEL, SERGIO D.	8-710-2333	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2025-	REED, JESÚS	3-87-688	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2026-	REGALADO, RICARDO	7-53-96	INDE, LAS TABLAS
2027-	REYES, DIGNA E.	7-98-762	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2028-	REYES, LEONARDO	7-103-669	ORGANIZACIÓN



2029-	REYES, NELSON YOVANIS	7-700-620	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA, R.L., LAS TABLAS
2030-	REYES, VALENA	8-448-404	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2031-	RÍOS, BETZAYDA L.	6-60-466	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, CHITRÉ
2032-	RÍOS, BRISILDA	7-700-1477	B.D.A., LAS TABLAS
2033-	RÍOS, CARLOS	7-96-1636	MIDA, CHITRÉ
2034-	RÍOS, CARMEN E.	6-47-99	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2035-	RÍOS, DAYANA O.	8-751-1403	IPAT, LOS SANTOS
2036-	RÍOS, ELENA	2-56-825	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2037-	RÍOS, GABRIEL	6-49-660	C O R R E O S Y TELEGRAFOS, CHITRÉ
2038-	RÍOS, GERMÁN	6-47-629	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2039-	RÍOS, GLADYS	7-70-2666	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
2040-	RÍOS, GLENDA	6-53-1719	GOBERNACIÓN, CHITRÉ
2041-	RÍOS, GUSTAVO	6-41-1182	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2042-	RÍOS, JAQUELINE	7-101-977	COL. JOSÉ D. CRESPO, CHITRÉ
2043-	RÍOS, JOSÉ F.	7-92-535	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2044-	RÍOS, JOSÉ F.	6-41-1725	MINISTERIO DE TRABAJO, CHITRÉ
2045-	RÍOS, JUAN	6-69-789	PLANIFICACIÓN REGIONAL, CHITRÉ
2046-	RÍOS, JUAN E.	6-72-449	UNIVERSIDAD DEL TRABAJO. CHITRÉ
2047-	RÍOS, JUAN M.	6-46-2323	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2048-	RÍOS, LEOPOLDO	6-53-1586	LOTERÍA NACIONAL, CHITRÉ

2049-	RÍOS, MARÍA E.	9-134-122	C O R R E O S TELEGRAFOS - CHITRE BO JUDICIALE
2050-	RÍOS, MEIVIS	8-477-679	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRE
2051-	RÍOS, MITZY	7-108-689	BANISTMO, LAS TABLAS
2052-	RÍOS, NELSON	7-122-728	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2053-	RÍOS, OMAIRA R.	7-67-204	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRE
2054-	RÍOS, OSCAR	6-53-96	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRE
2055-	RÍOS, RITA JANNETTE	6-702-1791	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRE
2056-	RÍOS, RUBÉN J.	6-64-924	LOTERÍA NACIONAL, LAS TABLAS
2057-	RÍOS, RUBÍ M.	6-76-296	LOTERÍA NACIONAL, CHITRE
2058-	RÍOS, SIRIBELL	6-72-456	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2059-	RÍOS, YORSY YAISNETH	7-106-758	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRE
2060-	RIQUELME, EPIMÉNIDES	6-46-2411	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRE
2061-	RIQUELME, HÉCTOR	6-34-371	IPAT, LOS SANTOS
2062-	RIQUELME, ROLANDO	7-81-514	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2063-	RIVALINEIRA, CANDIDA DE	7-118-891	GOBERNACIÓN, CHITRE
2064-	RIVERA, AIDA	6-50-2686	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2065-	RIVERA, ALEXIS	6-41-1089	I N S T I T U T O PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2066-	RIVERA, ARGELIS DE	7-91-225	MINJUMNFA, LAS TABLAS
2067-	RIVERA, CARMEN DE	6-50-1166	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
2068-	RIVERA, CARMEN	8-243-337	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRE

2069-	RIVERA, DIOMEDES	7-69-2493	REGISTRO PÚBLICO, LAS TABLAS
2070-	RIVERA, ENIDIA DE	7-92-1024	MINJUMEN, LAS TABLAS
2071-	RIVERA, GILBERTO	6-40-417	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2072-	RIVERA, GLORIA J.	6-59-395	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2073-	RIVERA, ISAÍAS	7-76-625	ESCUELA TOMÁS HERRERA, CHITRÉ
2074-	RIVERA, JAIME	6-80-587	C.R.U., LOS SANTOS
2075-	RIVERA, JOSÉ C.	7-73-277	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2076-	RIVERA, JOSÉ N.	6-41-2682	C.R.U., LOS SANTOS
2077-	RIVERA, JUAN G.	7-115-981	INDE, LAS TABLAS
2078-	RIVERA, LIZBETH	6-57-2498	ALCALDÍA, CHITRÉ
2079-	RIVERA, MARIBEL	7-94-586	LOTERÍA NACIONAL, CHITRÉ
2080-	RIVERA, MIXELA	6-85-123	UNIÓN FENOSA, CHITRÉ
2081-	RIVERA, NORMA	7-72-2562	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2082-	RIVERA, RAÚL	7-100-935	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2083-	RIVERA, SINUHE	6-80-761	F.I.S., CHITRÉ
2084-	RIVERA, VIODELIS	6-58-1106	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2085-	ROBIRA, DALIA	6-87-681	INAFORP, GUARARÉ
2086-	ROBLES, GLADYS A.	6-83-943	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
2087-	ROBLES, JOSÉ D.	7-84-667	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS
2088-	ROBLES, LILIBETH	7-110-59	I.S.A., LAS TABLAS
2089-	ROBLES, MIGUEL	7-93-65	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS
2090-	ROBLES, URBANO	6-57-606	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2091-	ROCA, LUIS CARLOS	6-64-234	MINISTERIO DE

2092-	ROCA, REINALDO	6-70-871	COMERCIO, CHITRÉ MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2093-	RODRÍGUEZ, AIDA	9-85-985	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2094-	RODRÍGUEZ, ALVARO M.	6-701-2404	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
2095-	RODRÍGUEZ, ANGELA DE	2-84-1735	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
2096-	RODRÍGUEZ, ANTONIO	6-46-1565	MIDA, CHITRÉ
2097-	RODRÍGUEZ, BELISARIO	7-71-855	E S C . J U A N A VERNAZA, GUARARÉ
2098-	RODRÍGUEZ, BIENVENIDO	7-72-2673	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
2099-	RODRÍGUEZ, BOLÍVAR A.	6-86-378	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2100-	RODRÍGUEZ, CARMEN	6-53-452	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2101-	RODRÍGUEZ, CÉSAR	6-32-347	COLEGIO SECUNDARIO DE GUARARÉ
2102-	RODRÍGUEZ, CÉSAR	6-53-365	UNIÓN FENOSA, CHITRÉ
2103-	RODRÍGUEZ, CESAR	6-47-1289	CABLE & WIRELESS, CHITRÉ
2104-	RODRÍGUEZ, CESAR	6-72-293	F.I.S., CHITRÉ
2105-	RODRÍGUEZ, CHUGUER	6-58-391	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2106-	RODRÍGUEZ, CLAUDIO A.	6-53-34	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2107-	RODRÍGUEZ, DALBA	6-63-345	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2108-	RODRÍGUEZ, DARYELIS S.	6-703-540	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
2109-	RODRÍGUEZ, DEMETRIO	6-47-2311	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2110-	RODRÍGUEZ, DENIS	6-600-923	CORREOS Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ

2111-	RODRÍGUEZ, DORIS	6-57-175	CORREOS, TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2112-	RODRÍGUEZ, EDILBERTO	6-50-1369	COL. JOSÉ D. CRESPO, CHITRÉ
2113-	RODRÍGUEZ, EDILBERTO	6-57-1403	LOTERÍA NACIONAL, CHITRÉ
2114-	RODRÍGUEZ, EDUARDO	7-88-1016	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
2115-	RODRÍGUEZ, EDWIN	7-92-2086	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2116-	RODRÍGUEZ, EDWIN	6-63-502	ALCALDÍA, CHITRÉ
2117-	RODRÍGUEZ, EDWIN	6-81-200	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2118-	RODRÍGUEZ, ELDA	6-70-585	MIDA, CHITRÉ
2119-	RODRÍGUEZ, ELISA DE	6-40-379	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2120-	RODRÍGUEZ, ERNESTINA DE	6-47-2261	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO
2121-	RODRÍGUEZ, ERNESTO	6-68-774	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2122-	RODRÍGUEZ, ESTHER M.	7-113-541	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2123-	RODRÍGUEZ, EVILSA	6-40-514	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2124-	RODRÍGUEZ, FELIPE	7-81-442	C.R.U., LOS SANTOS
2125-	RODRÍGUEZ, FRANCISCO	6-47-50	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO
2126-	RODRÍGUEZ, GUADALUPE DE	6-59-731	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2127-	RODRÍGUEZ, HÉCTOR	6-57-1440	ALCALDÍA, CHITRÉ
2128-	RODRÍGUEZ, HÉCTOR	6-81-626	MINJUMNFA, CHITRÉ
2129-	RODRÍGUEZ, HÉCTOR JESÚS	7-703-672	REGISTRO CIVIL, CHITRÉ
2130-	RODRÍGUEZ, HÉCTOR T.	8-357-154	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2131-	RODRÍGUEZ, HEDDY DE	6-56-712	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ

2132-	RODRÍGUEZ, HERENIA DE	6-41-2735	IFARNU, CHITRÉ
2133-	RODRÍGUEZ, HORACIO	4-125-2214	C.R.U.
2134-	RODRÍGUEZ, HORACIO	6-53-1806	C.R.U., LOS SANTOS
2135-	RODRÍGUEZ, ILDOLIDIA	8-129-991	CORREOS Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2136-	RODRÍGUEZ, ILKA DE	6-73-831	UNIVERSIDAD DEL TRABAJO, CHITRÉ
2137-	RODRÍGUEZ, IRIS	6-75-88	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2138-	RODRÍGUEZ, ISMAEL	7-71-692	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2139-	RODRÍGUEZ, ISRAEL	7-92-1751	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS
2140-	RODRÍGUEZ, IVÁN	6-704-1455	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2141-	RODRÍGUEZ, JACINTA	6-67-656	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2142-	RODRÍGUEZ, JAIME	6-53-1269	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2143-	RODRÍGUEZ, JAIME	7-701-1862	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
2144-	RODRÍGUEZ, JOAQUÍN	7-73-280	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2145-	RODRÍGUEZ, JORGE	6-85-153	LOTERÍA NACIONAL, CHITRÉ
2146-	RODRÍGUEZ, JORGE V.	6-63-628	CABLE & WIRELESS, CHITRÉ
2147-	RODRÍGUEZ, JOSÉ	6-703-815	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2148-	RODRÍGUEZ, JOSÉ A.	6-41-427	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
2149-	RODRÍGUEZ, JOSÉ I.	6-59-216	REGISTRO CIVIL, CHITRÉ
2150-	RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	6-704-2030	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2151-	RODRÍGUEZ, JOSÉ M.	7-77-181	ALCALDÍA, CHITRÉ
2152-	RODRÍGUEZ, JOSÉ M.	6-81-799	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ

2153-	RODRÍGUEZ, LENYS	6-74-114	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA R.L., LAS TABLAS
2154-	RODRÍGUEZ, LEYDA	6-70-421	CORREOS Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2155-	RODRÍGUEZ, LEYDA DE	8-357-590	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2156-	RODRÍGUEZ, LIBRADA DE	4-148-388	REGISTRO CIVIL. CHITRÉ
2157-	RODRÍGUEZ, LINO	7-101-809	MINJUMNFA, LAS TABLAS
2158-	RODRÍGUEZ, LOURDES	6-60-398	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2159-	RODRÍGUEZ, LOURDES DE	6-50-957	BANISTMO, LAS TABLAS
2160-	RODRÍGUEZ, LUIS	6-71-945	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2161-	RODRÍGUEZ, LUIS A.	6-53-307	CABLE & WIRELESS, CHITRÉ
2162-	RODRÍGUEZ, LUIS C.	6-88-127	C.S.S., ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2163-	RODRÍGUEZ, MANUEL	6-30-411	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2164-	RODRÍGUEZ, MANUEL A.	6-41-2382	CABLE & WIRELESS, CHITRÉ
2165-	RODRÍGUEZ, MARCE	6-47-272	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2166-	RODRÍGUEZ, MARÍA DE	6-47-644	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2167-	RODRÍGUEZ, MARÍA DE	6-41-721	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2168-	RODRÍGUEZ, MARIANITA DE	6-702-1686	MINISTERIO DE COMERCIO, CHITRÉ
2169-	RODRÍGUEZ, MARQUELA	6-76-286	MINJUMNFA, CHITRÉ
2170-	RODRÍGUEZ, MARTA	2-131-717	ORGANIZACIÓN ELECTORAL, LAS TABLAS
2171-	RODRÍGUEZ, MATÍAS	8-49-1413	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2172-	RODRÍGUEZ, MARTÍN	6-86-339	MINISTERIO DE

2173-	RODRÍGUEZ, MICTA DE	6-69-604	OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ IFARHU, CHITRÉ
2174-	RODRÍGUEZ, MIGDALIA	6-63-548	C.S.S., ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2175-	RODRÍGUEZ, MIGUEL	7-55-902	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS
2176-	RODRÍGUEZ, MIGUEL A.	6-53-1790	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2177-	RODRÍGUEZ, NEDITZA	6-56-1761	REGISTRO PÚBLICO, CHITRÉ
2178-	RODRÍGUEZ, NUEVA DE	6-53-1490	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2179-	RODRÍGUEZ, OVIDIO	6-53-1025	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2180-	RODRÍGUEZ, PABLO	7-102-576	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2181-	RODRÍGUEZ, PEDRO	6-49-94	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2182-	RODRÍGUEZ, PÍO	6-53-1140	BANCO NACIONAL, CHITRÉ
2183-	RODRÍGUEZ, QUETZALIRIS	6-79-56	CORREOS Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2184-	RODRÍGUEZ, RUBÉN	6-705-510	CAJA DE AHORROS, CHITRÉ
2185-	RODRÍGUEZ, RUBÉN	6-71-313	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2186-	RODRÍGUEZ, REINALDO	7-85-454	CABLE & WIRELESS, CHITRÉ
2187-	RODRÍGUEZ, RIGOBERTO	7-72-2155	MINISTERIO DE COMERCIO LAS TABLAS
2188-	RODRÍGUEZ, RITZA	6-701-2365	CORREOS Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2189-	RODRÍGUEZ, ROBERTO	6-66-222	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2190-	RODRÍGUEZ, ROGELIO	8-136-388	CORREOS Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2191-	RODRÍGUEZ, ROGER	6-701-1386	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS

			SANTOS
2192-	RODRÍGUEZ, ROQUELINA	6-30-468	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2193-	RODRÍGUEZ, ROSARIO	6-71-426	BANISTMO, CHITRÉ
2194-	RODRÍGUEZ, ROSEMARY	8-153-1590	MIDA, CHITRÉ
2195-	RODRÍGUEZ, ROSMERY	6-72-615	COESAN, R.L., LAS TABLAS
2196-	RODRÍGUEZ, ROSMERY M.	7-118-550	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2197-	RODRÍGUEZ, SAMUEL	6-703-1119	F.I.S., CHITRÉ
2198-	RODRÍGUEZ, SATURNINA DE	7-109-765	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, LAS TABLAS
2199-	RODRÍGUEZ, SIRIA	6-53-677	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2200-	RODRÍGUEZ, VÍCTOR	6-48-2743	ALCALDÍA, CHITRÉ
2201-	RODRÍGUEZ, VICTORIA	6-50-2713	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2202-	RODRÍGUEZ, VICTORINA DE	6-62-486	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2203-	RODRÍGUEZ, VITERBO	6-59-675	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2204-	RODRÍGUEZ, YANINA	7-701-1364	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2205-	RODRÍGUEZ, YESENIA DE	6-82-400	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2206-	RODRÍGUEZ, YULISA	6-700-323	ALCALDÍA, CHITRÉ
2207-	ROJAS, PABLO W.	6-701-334	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2208-	ROMERO, AKIRA	8-464-510	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2209-	ROMERO, KIRIA	6-80-561	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2210-	ROMERO, MARLENYS DE	6-63-596	I.N.A.C., CHITRÉ
2211-	ROMERO, RITA C.	4-196-962	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2212-	ROMERO, RUBÉN D.	6-701-1210	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ


2213-	ROMERO, ZOILA	2-84-220	COLEGIO MONAGRILLO
2214-	ROSAS, ARMANDO A.	7-71-1514	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2215-	RUÍZ, ASCANIO	6-78-497	M. I. D. A., LAS TABLAS
2216-	RUÍZ, AUGUSTO	6-43-184	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2217-	RUÍZ, BEXIE A.	6-75-914	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2218-	RUÍZ, BRISEIDA M.	6-89-614	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2219-	RUÍZ, CELIA	6-69-998	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2220-	RUÍZ, DIÓGENES	7-71-2113	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2221-	RUÍZ, DOMICIO	7-92-593	MINISTERIO DE COMERCIO LAS TABLAS
2222-	RUIZ, ELSIE	6-82-604	COL. JOSÉ D. CRESPO, CHITRÉ
2223-	RUÍZ, GRISELDA	6-53-1389	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2224-	RUÍZ, ISELA DE	6-76-449	LOTERÍA NACIONAL, CHITRÉ
2225-	RUÍZ, JOSEFA A.	6-703-1858	MINISTERIO DE COMERCIO, CHITRÉ
2226-	RUIZ, KATHIA I.	8-390-675	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2227-	RUÍZ, LARISSA	6-86-166	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2228-	RUÍZ, LOURDES A.	7-91-2293	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2229-	RUÍZ, MANUEL E.	6-50-2666	MIDA, CHITRÉ
2230-	RUÍZ, MARÍA L.	7-109-764	LOTERÍA NACIONAL, LAS TABLAS
2231-	RUÍZ, MILAGROS M.	6-68-558	CORREOS Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ



2232-	RUÍZ, MIREYA DE	8-359-298	MINISTERIO DE SALUD
2233-	RUÍZ, NELLYS DE	6-63-566	CORREOS Y TELÉGRAFOS
2234-	RUÍZ, ROSA ISELA	6-42-414	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2235-	RUÍZ, SAMUEL E.	7-91-2319	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2236-	RUÍZ, VIRGINIA DE	7-84-1041	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS

S

2237-	SAAVEDRA, ARMANDO	6-68-834	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2238-	SAAVEDRA, CARLINA DE	6-75-445	BANCO B.B.V.A., CHITRÉ
2239-	SAAVEDRA, DANIA Y.	6-58-643	LOTERÍA NACIONAL, CHITRÉ
2240-	SAAVEDRA, DELFINA	7-83-637	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2241-	SAAVEDRA, DENSIL S.	7-71-2726	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
2242-	SAAVEDRA, DEYLA	7-102-591	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2243-	SAAVEDRA, EDSON	6-72-454	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2244-	SAAVEDRA, ELÍAS	7-83-260	COLEGIO SECUNDARIO DE GUARARÉ
2245-	SAAVEDRA, EMILIA	7-71-217	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2246-	SAAVEDRA, EUCLIDES	7-69-1382	C.R.U., LOS SANTOS
2247-	SAAVEDRA, FRANCISCO	6-31-783	CORREOS Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2248-	SAAVEDRA, FRANCISCO	6-56-363	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO
2249-	SAAVEDRA, HÉCTOR	6-43-936	COLEGIO SEC. DE

2250-	SAAVEDRA, IRVING	7-88-2152	MONAGRI TEL.  C. S. S. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRE
2251-	SAAVEDRA, IXA Z.	6-50-724	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2252-	SAAVEDRA, JOSÉ A.	6-46-1565	MIDA, CHITRÉ
2253-	SAAVEDRA, JOSÉ A.	7-107-105	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, LAS TABLAS
2254-	SAAVEDRA, JOSÉ M.	6-53-2590	C. S. S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2255-	SAAVEDRA, KATIA	6-530-1589	C O R R E O S Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2256-	SAAVEDRA, KIVELSYS DE	6-67-157	C. S. S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2257-	SAAVEDRA, LESLIE	6-55-75	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2258-	SAAVEDRA, MAGBIS DE	7-91-1021	MINISTERIO DE TRABAJO, CHITRÉ
2259-	SAAVEDRA, MARCELINA DE	6-50-2113	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2260-	SAAVEDRA, MARIO	7-104-789	M. I. D. A., LAS TABLAS
2261-	SAAVEDRA, MIRNA DE	6-53-2115	REGISTRO CIVIL, CHITRÉ
2262-	SAAVEDRA, NELIS	7-93-205	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2263-	SAAVEDRA, RICAURTE	6-69-242	F. I. S., CHITRÉ
2264-	SAAVEDRA, RUBÉN O.	6-59-474	C. S. S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2265-	SAAVEDRA, SANTOS M.	6-75-187	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2266-	SAAVEDRA, SILVIA	6-47-882	C O R R E O S Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2267-	SAAVEDRA, YAMILKA I.	8-379-984	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2268-	SAAVEDRA, YARIBEL	7-99-407	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS

2269-	SAAVEDRA, YOLANDA DE	6-49-1974	ESCUELA NIVEL PRIMARIA HERRERA, ORGANISMO JUDICIAL
2270-	SAÉNZ, OLMEDO	7-51-682	INSTITUTO DE MERCADO O AGROPECUARIO, CHITRÉ
2271-	SÁEZ, ALICIA	7-57-147	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2272-	SÁEZ, CÁNDIDA R.	7-109-450	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2273-	SÁEZ, DALYS	6-86-443	REGISTRO PÚBLICO, LAS TABLAS
2274-	SÁEZ, DANIA L.	7-98-815	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
2275-	SÁEZ, ELIS	7-48-459	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2276-	SÁEZ, ESTERVIDA (DE)	6-53-1058	REGISTRO CIVIL, CHITRÉ
2277-	SÁEZ, HERLINDA	7-93-264	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2278-	SAEZ, JUAN DE DIOS	6-58-1605	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2279-	SÁEZ, LURIELA DEL C.	7-100-429	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2280-	SAEZ, MARÍA DE	7-84-672	CENTRO BÁSICO GENERAL NICANOR VILLALÁZ, LA VILLA, LOS SANTOS
2281-	SAEZ, MARINA DE	7-100-959	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
2282-	SAEZ, MARISIN	7-97-956	CEDULACIÓN, LAS TABLAS
2283-	SAEZ, MAYRA M.	7-79-836	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
2284-	SÁEZ, OMAIRA	7-72-565	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2285-	SÁEZ, ROSA E.	7-121-459	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA,

2286-	SAEZ, VICTORIA	7-83-488	R.L., REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2287-	SÁEZ, YENIS	6-73-329	ALCALDÍA, CHITRÉ
2288-	SALADO, JOSÉ B.	7-46-463	I N S T I T U T O PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2289-	SALADO, JUAN G.	7-76-715	U N I V E R S I D A D TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2290-	SALADO, RITA	7-702-2278	MINJUMNFA, LAS TABLAS
2291-	SALADO, SONIA M.	7-113-828	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2292-	SALAMÍN, MARÍA	6-57-1823	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2293-	SALAZAR, DALYS	7-68-265	MINISTERIO DE COMERCIO, CHITRÉ
2294-	SALAZAR, FIDEDIGNA	7-66-706	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS
2295-	SALAZAR, MALKIS L.	7-72-1558	B.D.A. LAS TABLAS
2296-	SALDAÑA, MARIONEL	2-87-2402	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2297-	SALDAÑA, NIMIA DE	6-56-758	GOBERNACIÓN, CHITRÉ
2298-	SALERNO, DIANA	7-10-14	C O R R E O S Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2299-	SALERNO, MIRLA DE	6-52-980	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2300-	SAMANIEGO, ALGIS A.	7-112-249	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2301-	SAMANIEGO, ARIEL A.	7-118-819	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2302-	SAMANIEGO, DEIKA	6-51-2039	C O R R E O S Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2303-	SAMANIEGO, EDILDA	7-113-469	M.I.D.A., LAS TABLAS
2304-	SAMANIEGO, ELIA	7-71-2241	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS



2305-	SAMANIEGO, ELIZABETH	7-71-432	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2306-	SAMANIEGO, ELIZABETH	7-79-921	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
2307-	SAMANIEGO, HÉCTOR G.	6-58-1552	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2308-	SAMANIEGO, IRIS DE	6-53-450	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO
2309-	SAMANIEGO, JORGE ANEL	7-85-1887	MIDA, CHITRÉ
2310-	SAMANIEGO, JUAN A.	7-118-457	IPACCOOP, LAS TABLAS
2311-	SAMANIEGO, JUAN A.	2-144-396	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2312-	SAMANIEGO, JULIA M.	6-41-2001	MIDA, CHITRÉ
2313-	SAMANIEGO, LESBIA	7-95-553	GOBERNACIÓN, LAS TABLAS
2314-	SAMANIEGO, LIDIA	6-62-160	C.R.U., LOS SANTOS
2315-	SAMANIEGO, MANUEL H.	6-49-1559	CABLE & WIRELESS, CHITRÉ
2316-	SAMANIEGO, MARGARITA	6-41-2242	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2317-	SAMANIEGO, MISAEAL	6-50-1901	CABLE & WIRELESS, CHITRÉ
2318-	SAMANIEGO, PABLO A.	7-60-417	BANISTMO, CHITRÉ
2319-	SAMANIEGO, ROBERTO	7-71-1844	M.I.D.A., LAS TABLAS
2320-	SAMANIEGO, ROSA DE	7-76-108	C.S.S., ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2321-	SAMANIEGO, RUBÉN	6-83-603	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2322-	SAMANIEGO, ZENAIDA	6-49-2150	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO
2323-	SAMUDIO, GLORIA DE	4-104-1678	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2324-	SAMUDIO, KERIMA G.	8-378-416	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2325-	SAMUDIO, MANUEL	4-106-766	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ

2326-	SAMUDIO, MIREYA DE	8-231-370	COLEGIO DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2327-	SÁNCHEZ, BOLÍVAR A.	6-87-180	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2328-	SÁNCHEZ, BRISEIDA	7-71-2655	CORREOS Y TELÉGRAFOS, LAS TABLAS
2329-	SÁNCHEZ, CARLOS	8-429-559	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2330-	SÁNCHEZ, DAGOBERTO	6-57-2457	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2331-	SÁNCHEZ, DAMARIS	6-41-2329	BANISTMO, LAS TABLAS
2332-	SÁNCHEZ, DIÓGENES	8-431-914	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2333-	SÁNCHEZ, EDILDA DE	6-55-1447	ESCUELA TOMÁS HERRERA, CHITRÉ
2334-	SÁNCHEZ, EDILSA	7-109-875	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2335-	SÁNCHEZ, EDUARDO	7-94-2010	M.I.D.A., LAS TABLAS
2336-	SÁNCHEZ, EVA M. DE	7-76-399	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
2337-	SÁNCHEZ, IRVING	7-102-175	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2338-	SÁNCHEZ, JOSÉ	7-92-874	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2339-	SÁNCHEZ, JUAN M.	6-46-924	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2340-	SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR	6-55-2511	ALCALDÍA, CHITRÉ
2341-	SÁNCHEZ, MARÍA	6-79-8	CLICAC, CHITRÉ
2342-	SÁNCHEZ, MARÍA DE	7-91-1147	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2343-	SÁNCHEZ, MARIANO	7-93-2253	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2344-	SÁNCHEZ, MARIANELA	7-94-531	CLICAC, LAS TABLAS
2345-	SÁNCHEZ, MIGDALIA DE	7-91-652	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS



2346-	SÁNCHEZ, NELVIS	4-712-2456	ESCUELA N. LA VERNAZ, LAS TABLAS
2347-	SÁNCHEZ, ODALILIA	7-74-49	COESAN, LAS TABLAS
2348-	SÁNCHEZ, ONELIS E.	8-162-2306	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2349-	SÁNCHEZ, PORFIRIO	3-80-1934	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2350-	SÁNCHEZ, RAFAEL	2-76-1784	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2351-	SÁNCHEZ, REINA	8-225-925	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS
2352-	SÁNCHEZ, VICTOR	9-115-1036	CABLE & WIRELESS, CHITRÉ
2353-	SÁNCHEZ, ZOILA	7-111-560	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, LAS TABLAS
2354-	SANDOVAL, ANA JULIA	6-705-2313	BANCO B.B.V.A., CHITRÉ
2355-	SANDOVAL, CARMEN	8-316-283	BANISTMO, LAS TABLAS
2356-	SANDOVAL, CARMEN DE	6-65-956	UNIVERSIDAD DEL TRABAJO, CHITRÉ
2357-	SANDOVAL, DAYSI	6-74-436	MIDA, CHITRÉ
2358-	SANDOVAL, ELIS O.	6-60-385	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2359-	SANDOVAL, GISELA	6-41-2431	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2360-	SANDOVAL, NELIA DE	6-50-2423	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2361-	SANDOVAL, NINFA	6-42-294	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2362-	SANDOVAL, RANFIS	6-75-425	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2363-	SANDOVAL, SILKA	6-86-959	COL. JOSÉ D. CRESPO, CHITRÉ
2364-	SANDOVAL, YASMINA	6-47-2761	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2365-	SANGUILLEN, ÁNGEL	6-75-407	COLEGIO SECUNDARIO



2366-	SANJUR, RAÚL	4-185-195	DE GUARARÉ COLEGIO MANUEL M. TEJADA TABLAS
2367-	SANTACOLOMA, DALILA DE	7-121-701	BANISTMO, CHITRÉ
2368-	SANTANA, SÓSIMO	6-50-2632	MIDA, CHITRÉ
2369-	SANTIAGO, TILMA DE	6-502-196	UNIÓN FENOSA, CHITRÉ
2370-	SATURNO, CARLOS	7-79-293	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2371-	SATURNO, DENIS	7-83-780	C.R.U., LOS SANTOS
2372-	SATURNO, ELVIS DE	7-76-280	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2373-	SAUCEDO, ÁNGEL C.	6-72-275	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2374-	SAUCEDO, CELIDETH	6-57-644	IFARHU, CHITRÉ
2375-	SAUCEDO, ERIC O.	7-106-855	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2376-	SAUCEDO, MAXIMINA	7-64-855	I N S T I T U T O PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2377-	SAUCEDO, NEMECIO	6-900-990	C O R R E O S Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2378-	SAUCEDO, RODRIGO	7-93-1854	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2379-	SEQUEIDA, MOISÉS	9-179-94	I N S T I T U T O PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2380-	SERRANO, ALEJANDRO	9-220-1108	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2381-	SERRANO, ELIS	6-701-2055	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2382-	SERRANO, IRMA	6-64-457	ALCALDÍA, CHITRÉ
2383-	SERRANO, RAMIRO	6-46-1994	F.I.S., CHITRÉ
2384-	SEVILLANO, NELSA O.	2-99-902	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ

2385-	SMITH, ELISA I.	6-53-1965	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2386-	SMITH, JAMISSLY	6-73-708	BANISTMO, CHITRÉ
2387-	SMITH, MILTON	7-100-106	COLEGIO SECUNDARIO DE GUARARÉ
2388-	SOBENIS MARCIAL	9-102-345	C.R.U. LOS SANTOS
2389-	SOLANO, EZEQUIEL	6-43-839	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2390-	SOLANO, LUIS A.	8-166-891	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2391-	SOLÍS, ANA DE	7-72-1513	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2392-	SOLÍS, AUGUSTO	6-701-1676	UNIÓN FENOSA, CHITRÉ
2393-	SOLÍS, CARLOS A.	7-63-301	MIDA, CHITRÉ
2394-	SOLÍS, CARMEN DE	7-71-1443	COLEGIO SECUNDARIO DE GUARARÉ
2395-	SOLÍS, CECILIO	7-85-2514	I N S T I T U T O PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2396-	SOLÍS, DAMARIS DE	7-71-1777	ESCUELA CLAUDIO VÁSQUEZ V., LAS TABLAS
2397-	SOLÍS, DENIA	7-71-1881	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS
2398-	SOLÍS, ELÍAS A.	6-53-459	ALCALDÍA, CHITRÉ
2399-	SOLÍS, ERIC EDGARDO	6-50-2243	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2400-	SOLÍS, EUDOCIA DE	7-72-498	ESCUELA CLAUDIO VÁSQUEZ, LAS TABLAS
2401-	SOLÍS, FELICIO	7-71-1983	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2402-	SOLÍS, FRANKLIN	7-93-455	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2403-	SOLÍS, GLADYS	7-119-547	I N S T I T U T O PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS

2404-	SOLÍS, HERLINDA	6-53-73	HOSPITAL CHITRÉ
2405-	SOLÍS, IRASEMA I.	7-116-160	GOBERNACIÓN LAS TABLAS
2406-	SOLÍS, JACINTA	7-115-1003	C.R.U., LOS SANTOS
2407-	SOLÍS, JOSÉ	6-41-2323	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2408-	SOLÍS, JUAN	6-41-2260	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2409-	SOLÍS, LOURDES DEL C.	7-91-298	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2410-	SOLÍS, LUCINDA	6-57-1922	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2411-	SOLÍS, LUISA	8-517-1646	IPACOO P, LAS TABLAS
2412-	SOLÍS, MAGDALENA DE	7-113-613	COLEGIO SECUNDARIO DE GUARARÉ
2413-	SOLÍS, MANUEL	6-83-603	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2414-	SOLÍS, MANUEL G.	6-61-107	IPACOO P, CHITRÉ
2415-	SOLÍS, MARCELINA DE	6-46-2177	MINISTERIO DE COMERCIO, CHITRÉ
2416-	SOLÍS, MARIBEL A.	7-93-545	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2417-	SOLÍS, MARUKEL R.	7-700-1758	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, LAS TABLAS
2418-	SOLÍS, MÓNICA	4-705-958	M.I.D.A., LAS TABLAS
2419-	SOLÍS, NELVA DE	7-45-961	C.R.U., LOS SANTOS
2420-	SOLÍS, OLIVIA A.	6-46-226	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2421-	SOLÍS, PEDRO	6-56-2045	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2422-	SOLÍS, ROBERTO J.	6-78-962	UNIÓN FENOSA, CHITRÉ
2423-	SOLÍS, RUBIELA DE	9-125-2671	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2424-	SOLÍS, SILKA DE	6-66-654	COLEGIO MANUEL MARÍA TEJADA R., LAS TABLAS



2425-	SOLÍS, TATIANA E.	6-700-1881	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2426-	SOLÍS, VÍCTOR	6-68-355	BANCO NACIONAL, CHITRÉ
2427-	SOLÍS, VIELKA	7-121-608	ESC. PRESIDENTE PORRASIANO, LAS TABLAS
2428-	SOMARRIBA, ROLANDO	8-213-239	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2429-	SORIANO, DORA DE	7-85-762	ESCUELA CLAUDIO VÁSQUEZ V., LAS TABLAS
2430-	SORIANO, ISMENIA	7-84-413	MINISTERIO DE COMERCIO LAS TABLAS
2431-	SORIANO SECUNDINO	7-107-297	MINISTERIO DE TRABAJO, LAS TABLAS
2432-	SORIANO, SUSANA	6-67-782	ORGANIZACIÓN ELECTORAL, LAS TABLAS
2433-	SOSA, IGNACIO	9-211-483	MIDA, CHITRÉ
2434-	SOTO, CARMEN M. DE	7-102-269	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ

T

2435-	TAPIA, FERNANDO	7-701-33	M.I.D.A., LAS TABLAS
2436-	TEJADA, ANAYS	7-60-930	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2437-	TEJADA, DALIA	7-91-1304	B.D.A., LAS TABLAS
2438-	TEJADA, DALYS	6-53-2191	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2439-	TEJADA, JAVIER	6-410-2671	CORREOS Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2440-	TEJADA, JORGE	6-50-2286	IFARHU, CHITRÉ
2441-	TEJADA, LAURENTINA	7-44-327	REGISTRO CIVIL, CHITRÉ
2442-	TEJADA, MARÍA	6-40-960	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ

2443-	TEJADA, MILAGROS DE	6-49-2311	COLEGIO DANIEL CHITRÉ
2444-	TEJADA, RENE	8-194-842	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2445-	TEJADA, VIELKA DE	6-47-1591	REGISTRO CIVIL, CHITRÉ
2446-	TEJEDOR, GRACIELA	6-4-1351	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2447-	TELLO, CARMEN M.	6-50-2077	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2448-	TELLO, DENIS	9-65-999	CORREOS Y TELEGRAFOS, CHITRÉ
2449-	TELLO, ESILDA	6-56-1728	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2450-	TELLO, ETELVINA DE	7-61-767	IFARHU, CHITRÉ
2451-	TELLO, GASPAR	6-66-35	I.N.A.C., CHITRÉ
2452-	TELLO, GLORIBEL	6-57-1628	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2453-	TELLO, JORGE	6-57-306	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2454-	TELLO, JOSÉ	6-53-1402	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2455-	TELLO, JUDITH DEL C.	6-41-2249	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO
2456-	TELLO, LEONIDAS	6-53-1742	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2457-	TELLO, LIBYA D.	6-43-117	MINISTERIO DE TRABAJO, CHITRÉ
2458-	TELLO, MARI R.	6-43-117	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2459-	TELLO, MISIO	6-40-545	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2460-	TELLO, MARISOL E.	6-57-2793	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2461-	TELLO, REYNALDO	6-503-873	CORREOS Y



2462-	TELLO, ROSINA DE	7-76-628	TELEGRAFOS, CHITRÉ MIDA, CHITRÉ
2463-	TELLO, SILVIA	6-47-51	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2464-	TORRES, CÉSAR	4-2190-229	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2465-	TORRES, EUCLIDES	6-65-425	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2466-	TORRES, RAMÓN	9-83-205	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2467-	TREJOS, JORGE	7-100-725	ESCUELA CLAUDIO VÁSQUEZ V., LAS TABLAS
2468-	TREJOS, MALBIS	6-56-407	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2469-	TREJOS, OMAIRA DE	7-67-206	C. S. S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2470-	TREJOS, TOMAS B.	6-42-279	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2471-	TREJOS, VALENTÍN A.	7-94-2576	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2472-	TREJOS, YAMILETH	6-703-1225	IPAT, LOS SANTOS
2473-	TRUJILLO, ANA L.	7-702-405	C.R.U., LOS SANTOS
2474-	TRUJILLO, EDILMA DE	7-81-358	B.D.A., LAS TABLAS
2475-	TRUJILLO, FREDESVINDA DE	7-84-336	MINISTERIO DE VIVIENDA, LAS TABLAS
2476-	TUÑÓN, IRIS	8-220-307	LOTERÍA NACIONAL, CHITRÉ

U

2477-	ULLOA, ABEL	6-60-847	ALCALDÍA, CHITRÉ
2478-	ULLOA, AURA ELENA	6-57-691	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2479-	ULLOA, FELICIANO	7-53-854	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ

2480-	ULLOA, JACOB	6-49-91	I N S T I T U T O PROFESIONAL TÉCNICO DE LA LA VILLA DE LOS SANTOS
2481-	ULLOA, JOSÉ MIGUEL	6-53-939	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2482-	ULLOA, MANUEL	6-47-1007	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2483-	UREÑA, AIDA S.	6-86-877	LOTERÍA NACIONAL, CHITRÉ
2484-	UREÑA, CECILIA	7-73-110	BANCO NACIONAL, LAS TABLAS
2485-	UREÑA, EDWIN	7-84-1836	ESCUELA CLAUDIO VÁSQUEZ V., LAS TABLAS
2486-	UREÑA, EVELIN DE	6-56-2116	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2487-	UREÑA, ITZEL MERCEDES	8-479-505	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2488-	UREÑA, MARIO	7-121-426	COL. JOSÉ D. CRESPO, CHITRÉ
2489-	UREÑA, MARUQUEL	6-82-624	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARÉ
2490-	UREÑA, RITA	6-706-268	CAJA DE AHORROS, CHITRÉ
2491-	UREÑA, ROSAURA	9-153-161	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO
2492-	UREÑA, VIELKA	7-703-651	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA, R.L., LAS TABLAS
2493-	UREÑA, VIRGILIO	7-79-607	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
2494-	URRIOLA, CORALIA	6-41-2650	ESCUELA TOMÁS HERRERA, CHITRÉ
2495-	URRIOLA, DAVID	4-101-1092	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2496-	URRIOLA, LANIER	7-71-1884	COLEGIO SECUNDARIO DE GUARARÉ
2497-	URRIOLA, MARLON	7-71-2734	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS
2498-	URRIOLA, MILKA Y.	7-701-1579	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS

2499- URRIOLO, VIELKA 7-94-1980



V


2500-	VALDERRAMA, BIENVENIDA	6-33-550	ALCALDÍA, CHITRÉ
2501-	VALDÉS, CRISTINA DE	7-91-2706	MIDA, CHITRÉ
2502-	VALDÉS, DEYA DE	6-61-1003	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2503-	VALDÉS, FÉLIX H.	6-31-457	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2504-	VALDÉS, GLADYS DE	7-93-1074	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, LAS TABLAS
2505-	VALDÉS, JUDITH	9-178-189	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2506-	VALDÉS, PLINIO	6-46-1803	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2507-	VALDÉS, RAÚL	6-48-924	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2508-	VALDÉS, SANDRA	6-87-22	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2509-	VALENCIA, ALCIBÍADES	9-197-618	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2510-	VANEGAS, FLORENCIO	8-358-128	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2511-	VARELA, ANA LETICIA	8-322-918	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2512-	VARELA, CLAUDIO	6-66-448	COLEGIO SECUNDARIO DE MONAGRILLO
2513-	VARGAS, ABRAHÁN	7-66-574	REGISTRO PÚBLICO, LAS TABLAS
2514-	VARGAS, AHMED	7-71-1768	ORGANIZACIÓN ELECTORAL, LAS TABLAS

2515-	VARGAS, AMPARO	7-700-574	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA R.L., LAS TABLAS
2516-	VARGAS, CECILIA	7-112-100	M. I. D. TABLAS
2517-	VARGAS, DEIDAMIA	6-46-1524	C O R R E O S Y TELEGRAFOS, CHITRÉ
2518-	VARGAS, EGLYS	7-97-251	ESCUELA CLAUDIO VÁSQUEZ V., LAS TABLAS
2519-	VARGAS, EVIDELIA	7-92-1702	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2520-	VARGAS, FAUSTINA DEL C.	7-113-631	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA, LAS TABLAS
2521-	VARGAS, IRIANA	8-702-1671	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, LAS TABLAS
2522-	VARGAS, JESSICA I.	7-701-621	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2523-	VARGAS, MAYRA DE	7-104-266	COLEGIO SECUNDARIO DE GUARARÉ
2524-	VARGAS, MIGUEL	7-85-1904	MINJUMNFA, LAS TABLAS
2525-	VARGAS, MOISÉS	7-84-855	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO
2526-	VARGAS, ORIELA	7-94-2425	ESCUELA CLAUDIO VÁSQUEZ V., LAS TABLAS
2527-	VÁSQUEZ, ALBERTO I.	7-108-738	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS
2528-	VÁSQUEZ, ALEXIS	7-92-1072	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
2529-	VÁSQUEZ, CARLOS	7-71-2249	MINISTERIO DE COMERCIO, CHITRÉ
2530-	VÁSQUEZ, CRISTIAN	6-82-85	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2531-	VÁSQUEZ, DALMA	7-91-1028	M. I. D. A., LAS TABLAS
2532-	VÁSQUEZ, DAMARIS	6-49-2743	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2533-	VÁSQUEZ, DAMARIS	7-79-567	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS



2534-	VÁSQUEZ, DILSA M.	7-76-679	REGIÓN DE SALUD LOS SANTOS
2535-	VÁSQUEZ, DIOSELINA	7-105-129	REGIÓN DE SALUD LOS SANTOS
2536-	VÁSQUEZ, DIVO	7-92-2675	IFARHU, LAS TABLAS
2537-	VÁSQUEZ, EDUARDO	6-88-280	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS
2538-	VÁSQUEZ, ELMER	4-255-498	COLEGIO SECUNDARIO DE GUARARÉ
2539-	VÁSQUEZ, EXAN	6-65-490	REGISTRO PÚBLICO, LAS TABLAS
2540-	VÁSQUEZ, GLADYS D.	7-94-795	B.D.A., LAS TABLAS
2541-	VÁSQUEZ, GUILLERMO	7-85-2469	M.I.D.A., LAS TABLAS
2542-	VÁSQUEZ, MARISOL	7-92-255	INAFORP, GUARARÉ
2543-	VÁSQUEZ, MARLENIS	7-117-648	INAFORP, GUARARÉ
2544-	VÁSQUEZ, RODDY	6-43-120	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2545-	VÁSQUEZ, RUBIELA C.	7-92-1141	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2546-	VÁSQUEZ, SANDRA DE	8-229-783	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2547-	VÁSQUEZ, SONIA E.	7-78-795	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
2548-	VÁSQUEZ, SUSANA	7-71-2222	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
2549-	VÁSQUEZ, VICTOR	7-72-21	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2550-	VEGA, ALEXIS	6-55-1829	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2551-	VEGA, AUGUSTO	6-78-498	CAJA DE AHORROS, CHITRÉ
2552-	VEGA, BENIGNO	7-702-1072	COESAN, R.L., LAS TABLAS
2553-	VEGA, DARINEL	7-91-1368	M.I.D.A., LAS TABLAS
2554-	VEGA, DOMINGO A.	6-704-907	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ



2555-	VEGA, EDILSA Y.	7-84-2010	
2556-	VEGA, ELIA DE	7-71-2361	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2557-	VEGA, ESILDA	6-46-2143	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2558-	VEGA, FANOR	2-52-714	PLANIFICACIÓN REGIONAL, CHITRÉ
2559-	VEGA, GISELA E. DE	6-55-2037	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2560-	VEGA, HILDA	7-92-423	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2561-	VEGA, JOSÉ ALBERTO	7-51-916	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2562-	VEGA, JOSÉ DE LA LUZ	6-60-169	CAJA DE SEGURO SOCIAL, CHITRÉ
2563-	VEGA, JOSÉ DE LA LUZ	6-53-1195	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2564-	VEGA JUAN B.	6-53-1385	MINISTERIO DE COMERCIO, CHITRÉ
2565-	VEGA, JUAN JOSÉ	6-47-1502	CABLE & WIRELESS, CHITRÉ
2566-	VEGA, LUIS	7-69-2626	C O N S E J O PROVINCIAL, LAS TABLAS
2567-	VEGA, MANUEL G.	8-331-180	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2568-	VEGA, MARÍA	7-85-2793	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2569-	VEGA, NELYS DE	6-63-378	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2570-	VEGA, NÉSTOR	6-7-2041	C O R R E O S Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2571-	VEGA, NÉSTOR	6-46-2557	CABLE & WIRELESS, CHITRÉ
2572-	VEGA, NIXIA	8-169-952	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
2573-	VEGA, OLGA	2-94-2082	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2574-	VEGA, OMAIRA	6-68-532	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO,

2575-	VEGA, OMAR	6-53-2517	CHITRÉ C O R R E O S Y TELÉGRAFOS
2576-	VEGA, RAÚL	7-46-499	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2577-	VEGA, ROGER	6-68-469	CATASTRO, CHITRÉ
2578-	VEGA, ROSA DE	7-71-1700	ESCUELA CLAUDIO VÁSQUEZ, LAS TABLAS
2579-	VEGA, YOLANY	6-53-402	UNIVERSIDAD DEL TRABAJO, CHITRÉ
2580-	VEGA, ZOBEIDA	7-72-883	ESCUELA JUANA VERNAZA, GUARARÉ
2581-	VELARDE, DARIA	6-38-477	C O R R E O S Y TELÉGRAFOS, CHITRÉ
2582-	VELARDE, LUZ G. DE	6-50-840	REGISTRO CIVIL, CHITRÉ
2583-	VELARDE, OSCAR	7-52-675	C.R.U., LOS SANTOS
2584-	VELASCO, EDWIN	7-91-1797	C.R.U., LOS SANTOS
2585-	VELASCO, NELLY	7-70-2498	ESC. PRESIDENTE PORRAS, LAS TABLAS
2586-	VELASCO, RICAUTER	7-93-1961	C.R.U., LOS SANTOS
2587-	VELASCO, ZAIDA DE	7-69-2496	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2588-	VELÁSQUEZ, ARQUÍMEDES	7-78-340	E S C . J U A N A VERNAZA, GUARARÉ
2589-	VELÁZQUEZ, DAMIÁN	7-92-1248	C E N T R O R E G . UNIVERSITARIO, LOS SANTOS
2590-	VELÁZQUEZ, DERIS	7-85-1066	B.D.A., LAS TABLAS
2591-	VELÁSQUEZ, DIGNA DE	6-50-2640	B.D.A., LAS TABLAS
2592-	VELÁZQUEZ, EDICTA M.	7-93-1626	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2593-	VELÁZQUEZ, JULIANA DE	7-94-1459	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2594-	VELÁZQUEZ, MIRÍAM DE	7-91-2651	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2595-	VELÁZQUEZ, ROSA A.	7-104-295	CAJA DE SEGURO SOCIAL, LAS TABLAS

2596-	VELEZ, ROBERTO	8-463-512	MINISTERIO DE EDUCACIÓN TABLAS
2597-	VERA, CILIA	7-79-376	C.S.S., POL, ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2598-	VERA, LIDIA DE	7-92-356	CORREOS Y TELÉGRAFOS, LAS TABLAS
2599-	VERGARA, ALEIDA	7-85-2562	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2600-	VERGARA, ALEX	7-88-639	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2601-	VERGARA, ALEYDA DE	7-83-612	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2602-	VERGARA ANA	7-93-2670	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2603-	VERGARA, ANA GUADALUPE	7-96-110	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2604-	VERGARA, ANA JULIA	7-110-432	COLEGIO SECUNDARIO DE GUARARÉ
2605-	VERGARA, ASTEVIA	7-65-792	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2606-	VERGARA, BENILDA	7-107-326	M.I.D.A., LAS TABLAS
2607-	VERGARA, CARMEN	7-702-2030	IPACCOOP, LAS TABLAS
2608-	VERGARA, CARMEN DE	6-41-1314	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2609-	VERGARA, DAIRA	7-701-1055	ALCALDÍA MUNICIPAL, GUARARÉ
2610-	VERGARA, DAVID	7-93-2274	C.R.U., LOS SANTOS
2611-	VERGARA, DENIA DEL C.	7-71-41	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO
2612-	VERGARA, DENIA DE	7-74-639	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2613-	VERGARA, DIONISIO	7-111-900	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2614-	VERGARA, EDWIN	7-85-768	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS



2615-	VERGARA, EDWIN	7-70-159	B.D.A., LAS TABLAS
2616-	VERGARA, ELIZABETH	8-300-711	C.R.U., LOS TABLAS
2617-	VERGARA, ENELDA	7-80-464	REGISTRO PÚBLICO, LAS TABLAS
2618-	VERGARA, ENILBIA DE	7-85-355	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2619-	VERGARA, GERARDINO	7-91-383	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2620-	VERGARA, GERMINIANO	7-122-546	CEDULACIÓN, LAS TABLAS
2621-	VERGARA, HERACLIO	8-499-962	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS
2622-	VERGARA, HERNÁN	7-106-608	ESCUELA CLAUDIO VÁSQUEZ V., LAS TABLAS
2623-	VERGARA, IRMA DE	6-50-676	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2624-	VERGARA, ISABEL DE	7-79-578	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
2625-	VERGARA, ISRAEL	7-93-2038	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, LAS TABLAS
2626-	VERGARA, JOSÉ A.	6-31-505	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2627-	VERGARA, LELIA DE	4-103-2181	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS
2628-	VERGARA, LETICIA	8-238-863	ALCALDÍA, CHITRÉ
2629-	VERGARA, LEVIN E.	7-106-610	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2630-	VERGARA, LIBRADA DE	7-72-922	ESC. MELQUISEDEC VÁSQUEZ, SANTO DOMINGO
2631-	VERGARA, LINETH	7-118-842	COOPERATIVA GLADYS B. DE DUCASA, R.L., LAS TABLAS
2632-	VERGARA, MANUEL	7-84-1727	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, LAS TABLAS
2633-	VERGARA, MARÍA	7-85-539	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS TABLAS



2634-	VERGARA, MARÍA L.	7-85-618	C.R.U., LOS SANTOS
2635-	VERGARA, MARY ROSA	7-112-800	COLEGIO MANUEL TEJADA, LAS TABLAS
2636-	VERGARA, MELVIS A.	7-105-599	INAFORP, GUARARÉ
2637-	VERGARA, MIRIAM	7-700-1484	ESC. MELQUISEDEC VÁSQUEZ, SANTO DOMINGO
2638-	VERGARA, NIXIA	7-71-996	IFARHU, LAS TABLAS
2639-	VERGARA, NOMARIS DE	6-53-820	ESCUELA TOMÁS HERRERA, CHITRÉ
2640-	VERGARA, PEDRO R.	7-79-881	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2641-	VERGARA, REBECA	7-91-2574	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2642-	VERGARA, REINA DE	7-54-468	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2643-	VERGARA, RODRIGO	7-72-1657	ESCUELA CLAUDIO VÁSQUEZ, LAS TABLAS
2644-	VERGARA, ROSA	7-68-239	ESC. MELQUISEDEC VÁSQUEZ, SANTO DOMINGO
2645-	VERGARA, SATURNINO	7-99-554	C.R.U., LOS SANTOS
2646-	VERGARA, SONIA DE	7-91-1236	ORGANIZACIÓN ELECTORAL, LAS TABLAS
2647-	VERGARA, VILMA	7-84-1532	COESAN, R.L., LAS TABLAS
2648-	VERGARA, VIODELDA	7-74-956	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2649-	VERNAZA, CECILIA DE	8-365-656	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO
2650-	VIANE GILDARDO O.	6-74-361	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2651-	VIANE, MARISOL	7-85-2018	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2652-	VIGIL, FERNANDO	1-37-212	C.R.U., LOS SANTOS

2653-	VIGIL, SERGIO	6-31-601	UNIVERSIDAD DEL TRABAJO, CHITRE
2654-	VILLALÁZ, AIDA	6-50-2222	COL. JOSÉ D. CRESPO, CHITRE
2655-	VILLALÁZ, AURA DE	6-53-1726	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRE
2656-	VILLALÁZ, BETZAIDA	8-712-993	ALCALDÍA, CHITRE
2657-	VILLALÁZ, CARLOS	7-83-949	GOBERNACIÓN, CHITRE
2658-	VILLALÁZ, DAMARIS DE	7-116-232	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRE
2659-	VILLALAZ, EMELYS	6-49-2610	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2660-	VILLALÁZ, GLORIA M.	6-49-41	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2661-	VILLALÁZ, JOSÉ	7-92-2514	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2662-	VILLALÁZ, LEIDY	7-101-440	BANCO B.B.V.A., CHITRE
2663-	VILLALÁZ, MARIBEL	6-47-247	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRE
2664-	VILLALÁZ, VICTOR V.	7-85-2746	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2665-	VILLALBA, AURA	6-49-585	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRE
2666-	VILLALOBOS, AXEL	8-227-180	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2667-	VILLAMIL, JOSÉ D.	8-432-178	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRE
2668-	VILLAMONTE, ORLANDO	7-73-243	COL. JOSÉ D. CRESPO, CHITRE
2669-	VILLARREAL, AGUSTINA	7-78-148	ESCUELA NICANOR VILLALÁZ, VILLA DE LOS SANTOS
2670-	VILLARREAL, ALDA	6-66-767	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRE
2671-	VILLARREAL, ALVARO	6-46-76	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRE



2672-	VILLARREAL, ANGELA	6-55-908	MINISTERIO DE TRABAJO, TABLAS
2673-	VILLARREAL, ARIEL A.	6-62-885	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2674-	VILLARREAL, ARÍSTIDES	7-117-816	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2675-	VILLARREAL, BOLÍVAR	6-702-1842	C.S.S., ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2676-	VILLARREAL, BREKLYN	6-702-1279	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2677-	VILLARREAL, CARLOS	7-123-323	MINISTERIO DE COMERCIO LAS TABLAS
2678-	VILLARREAL, CARMEN E.	6-701-213	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2679-	VILLARREAL, DALLYS DE	6-50-1808	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
2680-	VILLARREAL, DAYRA	6-66-422	IPACOO. CHITRÉ
2681-	VILLARREAL, DENYS	7-100-869	ESCUELA CLAUDIO VÁSQUEZ, LAS TABLAS
2682-	VILLARREAL, DIANA	6-501-217	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO
2683-	VILLARREAL, DORIS	6-42-941	REGISTRO PÚBLICO, LAS TABLAS
2684-	VILLARREAL, EDGAR	6-56-1827	C.R.U., LOS SANTOS
2685-	VILLARREAL, EDUARDO	6-702-1148	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2686-	VILLARREAL, EDWIN	6-703-1353	GOBERNACIÓN, CHITRÉ
2687-	VILLARREAL C. EDWIN G.	7-121-680	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2688-	VILLARREAL, ELIA	7-73-16	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, LAS TABLAS
2689-	VILLARREAL, ELIDA L.	6-53-2026	MIDA, CHITRÉ
2690-	VILLARREAL, ELIÉCER	7-105-438	ORGANIZACIÓN ELECTORAL, LAS TABLAS
2691-	VILARREAL, ELIS	6-43-925	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO



2692-	VILLARREAL, ENITH	6-58-2569	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
2693-	VILLARREAL, ERNESTO	6-85-884	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2694-	VILLARREAL, ESILDA	6-81-826	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2695-	VILLARREAL, ESTEBAN	7-67-227	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2696-	VILLARREAL, ÉVILA	7-70-1586	ESC. MELQUISEDEC VÁSQUEZ, SANTO DOMINGO
2697-	VILLARREAL, FABIO	7-75-265	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2698-	VILLARREAL, FELICIA DE	6-63-560	ESCUELA PRIMARIA DE MONAGRILLO
2699-	VILLARREAL, FERMINA DE	6-47-504	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CHITRÉ
2700-	VILLARREAL, GERARDO	2-83-877	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2701-	VILLARREAL, GILBERTO	8-230-1674	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CHITRÉ
2702-	VILLARREAL, JOSÉ	7-92-2344	C.R.U., LOS SANTOS
2703-	VILLARREAL, JUAN B.	6-47-164	LOTERÍA NACIONAL, CHITRÉ
2704-	VILLARREAL, LILIO	7-91-2565	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2705-	VILLARREAL, LUIS	7-85-1585	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2706-	VILLARREAL, LUIS	6-49-89	INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO, CHITRÉ
2707-	VILLARREAL, LUZ M. DE	7-105-103	C.R.U., LOS SANTOS
2708-	VILLARREAL, MANUEL	6-703-2227	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ

2709-	VILLARREAL, MARÍA	6-57-1417	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2710-	VILLARREAL, MARÍA DEL C.	7-85-2259	GOBERNACIÓN, LAS TABLAS
2711-	VILLARREAL, MARICRUZ	7-116-74	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, LAS TABLAS
2712-	VILLARREAL, MELQUIADES	7-95-559	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2713-	VILLARREAL MIRIAM	7-70-1645	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2714-	VILLARREAL, MIXI	7-92-642	MIDA, CHITRÉ
2715-	VILLARREAL, NILSA	7-85-402	I.D.I.A.P., LOS SANTOS
2716-	VILLARREAL, NORIS DEL C.	7-106-254	MIDA, CHITRÉ
2717-	VILLARREAL, NUBIA M.	7-84-444	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2718-	VILLARREAL, OMAIRA (DE)	6-39-378	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2719-	VILLARREAL, PASTOR M.	7-701-818	B.D.A., LAS TABLAS
2720-	VILLARREAL, PEDRO	8-309-215	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2721-	VILLARREAL, RAMÓN	6-30-604	GOBERNACIÓN, CHITRÉ
2722-	VILLARREAL, RANDOLP	6-81-513	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2723-	VILLARREAL, RENÉ	6-57-780	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2724-	VILLARREAL, REYNALDO	6-35-790	MIDA, CHITRÉ
2725-	VILLARREAL, RODRIGO	6-41-1667	IFARHU, CHITRÉ
2726-	VILLARREAL, ROLANDO	7-60-116	ALCALDÍA, CHITRÉ
2727-	VILLARREAL, SAÚL	6-57-2255	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2728-	VILLARREAL, SECUNDINO	6-85-823	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2729-	VILLARREAL, SHEILA DE	7-112-366	COLEGIO JOSÉ

2730-	VILLARREAL, VICTOR	6-53-1203	DANIEL CHITRÉ CAJA SOCIAL,
2731-	VILLARREAL, VICTOR	7-93-1985	I N S T I T U T O PROFESIONAL Y TÉCNICO DE AZUERO, LA VILLA, LOS SANTOS
2732-	VILLARREAL, YENI	6-71-765	F.I.S., CHITRÉ
2733-	VILLARREAL, YIMA	6-700-1456	COLEGIO SEC. DE MONAGRILLO
2734-	VINDA, ABDIEL	4-125-2314	COLEGIO SECUNDARIO DE GUARARÉ
W			
2735-	WAIN, ROSA VDA. DE	8-199-361	BANCO NACIONAL, CHITRÉ
2736-	WATTS, MARÍA ELENA	8-281-540	HOSPITAL EL VIGÍA, CHITRÉ
2737-	WONG, AGAPITA	6-42-678	MINISTERIO DE SALUD, CHITRÉ
Y			
2738-	YANGUÉZ, ARSENIA	7-78-876	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2739-	YANGUÉZ, OFELIA	7-66-279	C.S.S., POL. ROBERTO RAMÍREZ DE DIEGO, CHITRÉ
2740-	YÁÑEZ, MIGUEL	8-391-535	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2741-	YORI, CARMEN	6-53-1838	COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, CHITRÉ
Z			
2742-	ZAMBRANO, AGUSTÍN	7-91-2152	C O R R E O S Y TELÉGRAFOS, LAS



			TABLAS
2743-	ZAMBRANO, AGUSTINA	7-84-1211	MINISTERIO DE TRABAJO TABLAS
2744-	ZAMBRANO, ALEXIS	6-46-575	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2745-	ZAMBRANO, MELQUIADES	7-119-771	REGIÓN DE SALUD, LOS SANTOS
2746-	ZAMBRANO, NELI	7-78-241	COLEGIO MANUEL M. TEJADA R., LAS TABLAS
2747-	ZAMBRANO, NORIS	7-84-1825	M. I. D. A., LAS TABLAS
2748-	ZAMORA, MARTILA E.	7-93-492	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, LOS SANTOS
2749-	ZÁRATE, GERMÁN	7-702-365	ESCUELA CLAUDIO VÁSQUEZ V., LAS TABLAS
2750-	ZARZAVILLA, ALBERTO	7-83-620	INDE, LAS TABLAS
2751-	ZARZAVILLA, BENIGNO	7-88-507	UNIÓN FENOSA, CHITRÉ
2752-	ZARZAVILLA, LEISLY	6-81-347	COESAN, R.L., LAS TABLAS
2753-	ZARZAVILLA, MANUEL	7-72-1799	ESCUELA CLAUDIO VÁSQUEZ, LAS TABLAS
2754-	ZEBALLOS, JUANA	8-306-344	MINISTERIO DE TRABAJO LAS TABLAS

En consecuencia, el Tribunal Superior declaró como miembros de jurado de Conciencia a los ciudadanos que componen la lista anterior, para el periodo que comprende el año dos mil cinco (2005).

No siendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminada y se procedió a firmar el Acuerdo para su vigencia.

Notifíquese y Publíquese,

MGDO. MANUEL BATISTA S.
Vicepresidente

CESAR H. MORCILLO R.
Magistrado Suplente

MGDO. DULIO O. ARROCHA A.
Vocal

LUIS A. CASTILLERO D.
Secretario

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que **MELQUIADES HERRERA**, con cédula de identidad Nº 7-71-1480, propietario del establecimiento comercial denominado **MINI SUPER Y LAVAMATICO EL INTERIORANO**, ubicado en la Calle Principal El Coco, Santa Librada Nº 2, distrito de La Chorrera, he vendido dicho negocio al señor **VICTOR MANUEL CHING HO**, con cédula Nº 8-795-2250, con fecha 18 de noviembre de 2004.
L- 201-82608
Tercera publicación

AVISO

Por medio de la presente yo, **GILROY PINDER**, ciudadano panameño con cédula de identidad personal Nº 3-68-349, quiero manifestar mi intención de traspasar mi negocio de peluquería cuyo nombre es "**DESTELLO HAIR STYLE**", con ubicación de Las Praderas de San Antonio y cuya licencia comercial de tipo "B" es Nº 2000-7086, a la Sra. **JUANNA RODRIGUEZ**, con

cédula Nº E-8-84818. Sirva esta nota para todos los asuntos de rigor,

Me despido
Atentamente
Gilroy Pinder
L- 201-82693
Tercera publicación

COMUNICADO
Panamá, 20 de enero de 2005

Yo, **FEDERICO VELASQUEZ**, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-84-1690 por este medio, comunico al público que he transferido al Sr. **DANIEL MELENDEZ CABALLERO**, con cédula de identidad personal Nº 6-56-171, el registro comercial Nº 2124, denominado **CLUB BILLAR LAS TABLAS**, que ampara el establecimiento comercial **CLUB BILLAR LAS TABLAS**, ubicado en el Sector 2 H 1, en la Barriada 2000, distrito de Arraiján, Panamá.

Atentamente,
Federico Velásquez
González
C.I.P.: 7-84-1690
L- 201-83480
Primera publicación

AVISO

Panamá, 21 de enero de 2005
Por medio del presente, solicito que: **LAVANDERIA Y SASTRERIA LOS**

ANGELES, ubicada en el corregimiento de Bethania, Calle 63, edificio Don Claudio, ha sido vendida por la Sra. **SANG MOI LAO CHAN**, Cédula N-18-909 a **SHILEI WU NG**, cédula de identidad N-19-2450.
Fulvia Albeo
Cédula 8-440-977
L- 201-83402
Primera publicación

AVISO

En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, **JUAN ANTONIO LOO CHAN**, con cédula de identidad personal Nº 8-460-733, he traspasado al señor **WING FUK CHUNG LOO**, el establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO JUAN**, distinguido con el registro comercial tipo B Nº 1386, expedido el 4 de diciembre de 1997, ubicado en Calle Aquilino Tejeira, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Atentamente,
Juan Antonio Loo
Chan
Cédula 8-460-733
L- 201-83040
Primera publicación

AVISO

Panamá, 23 de diciembre de 2004

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad **ITACOL, S.A.**, con licencia comercial tipo B, Nº 2001-6482, del 25-10-01, establecida en San Francisco, Calle 75E, casa 12, distrito y provincia de Panamá, cancela la licencia comercial por cese de operaciones.
L- 201-82799
Primera publicación

AVISO DE VENTA

Por este medio **DANIEL CHAN MOCK**, en mi condición de propietario del establecimiento **ALMACEN JESSICA**, ubicado en la Calle 11 Amador Guerrero de la ciudad de Colón, amparado con la licencia comercial tipo B Nº 15456, comunico al público en general que vendí dicho establecimiento y negocio a la sociedad anónima **INVERSIONES AMERICA INTERNATIONAL, S.A.**

Daniel Chan Mock
L- 201-81938
Primera publicación

AVISO DE FUSION

Se comunica a todas las personas que por medio de la escritura pública 13652 de primero (1) de noviembre de 2004,

de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 112227, Documento 709415, sección de Personas Mercantil del Registro Público, se aprobó el convenio de fusión entre las sociedades **ECONO-FINANZAS, S.A.** y **ECONO-LEASING, S.A.**, resultando de esta fusión, la sociedad **ECONO-FINANZA, S.A.**

L- 201-82871
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública Nº 10,735 de 22 de diciembre de 2004, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 199799 y Rollo 22317 e Imagen 0258, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público desde el día 24 de septiembre de 1987, ha sido disuelta la sociedad: **HOGARTH TRADING INC.**

L- 201-82405
Unica publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, se hace saber al público en

general que yo,
**SIDNEY CHARLES
MINOTT M.**,
propietario del
establecimiento

comercial
denominado **SALON
BAR**, ubicado en Vía
España 1000,
corregimiento de

Parque Lefevre, he
vendido a la empresa
**G R U P O
EMPRESARIAL
SOUSA, S.A.**, dicho

establecimiento
comercial libre de
vicios y totalmente
saneado sin
perjudicar a terceros.

Sidney Charles
Minott M.
Céd. 8-55-817
L- 201-82802
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 405-04

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**AURELIO
FERNANDEZ
PINZON Y OTRA**,
vecino (a) de
Penonomé,
corregimiento de
Penonomé, distrito
de Penonomé,
portador de la cédula
de identidad
personal Nº 2-82-6,
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-2584-01, según
plano aprobado Nº
203-02-9381, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 16 Has.
+ 9356.28 M2,
ubicada en Boca de

Los Ríos,
corregimiento de El
Harino, distrito de La
Pintada, provincia de
Coclé, comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
PARCELA A.
Superficie: 10 Has. +
7424.00 m2
NORTE: Camino a
La Palma.
SUR: Río Grande,
camino a Piedra
Amarilla.

ESTE: Camino.
OESTE: Eladio
Guerrero Martínez.
PARCELA B.
Superficie: 6 Has. +
1932.28 m2
NORTE: Río
Grande.
SUR: Camino a
Loma Larga.
ESTE: Río Grande,
camino a Piedra
Amarilla.

OESTE: Eladio
Guerrero Martínez.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
Despacho, en el de
la corregiduría El
Harino y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia

de quince (15) días
a partir de la última
publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 27
días del mes de
diciembre de 2004.
**JOSE ERNESTO
GUARDIA**
Funcionario
Sustanciador
**NELLY M.
AGRAZAL M.**
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-81472
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº
METROPOLITANA
EDICTO
Nº AM-005-05

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**MIGUEL ADRIAN
ESCOBAR
GARCIA**, vecino (a)
de Los Pinos,
corregimiento de
Chilibre, provincia
de Panamá,

portador de la cédula
de identidad
personal Nº 8-430-
930, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
AM-047 del 26 de
febrero de 1986,
según plano
aprobado Nº 808-15-
17269, la
adjudicación del
título oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie total de 0
Has. + 1,026.95 MC,
que forman parte de
la finca Nº 1935,
inscrita al Tomo 33,
Folio 232, propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Los
Pinos, corregimiento
de Chilibre, distrito
de Panamá,
provincia de
Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:
NORTE: Rogelio
Muñoz Gómez.
SUR: Luis Alberto
García Pérez.
ESTE: Carretera de
tierra de 15.00 Mts.
de ancho.
OESTE: Macario
Plata.
Para los efectos
legales se fija el

presente Edicto en
lugar visible de este
Despacho, en la
Alcaldía distrito de
Panamá, o en la
corregiduría de
Chilibre y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días
a partir de la última
publicación.
Dado en Panamá, a
los 7 días del mes de
enero de 2005.

**FULVIA DEL C.
GOMEZ**
Secretaria Ad-Hoc
**ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.**
Funcionario
Sustanciador
L- 201-83475
Unica
publicación R

EDICTO Nº 220
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa

del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENERIA ESTHER APARICIO VEGA**, panameña, mayor de edad, soltera, residente en Calle Capitán, casa Nº 2420, con cédula de identidad personal Nº 7-61-841, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Hato de la Barriada Tulihueca Sur, corregimiento Barrio Balboa, donde hay casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Miriam del Carmen Avila con: 35.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: José Góndola con: 31.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.32 Mts.

OESTE: Calle El Hato con: 25.00 Mts. Area total del terreno o choientos

veinticinco metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (825.03 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de diciembre de dos mil.

La Alcaldesa:

(Fdo.) SRA. **LIBERTAD BRENDA DE ICAZZA.**

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintidós (22) de diciembre de dos mil. L-201-81418 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 397-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor (a) **ILKA ILEANA IBARRA DEL ROSARIO**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-118-751, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-717-94, según plano aprobado Nº 205-05-6330, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1187.39 M2,

ubicada en la localidad de Monte Lirio, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Edgardo Ibarra Del Rosario.

SUR: Briceida Ibarra Del Rosario.

ESTE: Luis Edgardo Ibarra Del Rosario.
OESTE: Carretera de Monte Lirio hacia Aguas Blancas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de diciembre de 2004.

NELLY M.

AGRAZAL M.

Secretaria Ad-Hoc

JOSE ERNESTO

GUARDIA

Funcionario

Sustanciador

L-201-78229

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 399-04
El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARQUIMEDES DOMINGUEZ DE LEON**, vecino (a) de Quebrada Valencio, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-26-510, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-714-00, según plano aprobado Nº 206-09-9264, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 6402.80 M2, ubicada en la localidad de El Valencio, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada El Valencio, Carlos Mendoza.

SUR: Rumualdo Domínguez, José Dolores Lorenzo, Vicente Martínez.

ESTE: Renaul Domínguez De León, servidumbre, quebrada El Valencio.

OESTE: Quebrada

El Valencio, Vicente Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de diciembre de 2004.

NELLY M.
AGRAZAL M.
Secretaria Ad-Hoc
JOSE ERNESTO
GUARDIA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-78482
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 400-04
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor (a) **CEILAN APOLAYO MARTINEZ**, vecino (a) de Churuquita Chiquita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-2525, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-095-03, según plano aprobado Nº 206-06-9175, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 3817.48 M2, ubicada en la localidad de Churuquita Chiquita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto Penonomé - Churuquita Grande.
SUR: Quebrada Churuquita, servidumbre.
ESTE: Eduardo Márquez Martínez y otros, servidumbre.
OESTE: Susana Apolayo Pérez y otros, quebrada Churuquita.
Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de diciembre de 2004.

NELLY M.
AGRAZAL M.
Secretaria Ad-Hoc
JOSE ERNESTO
GUARDIA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-78470
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 004-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ESTELA DEL ROSARIO REYES QUIJADA DE LAWRENCE**, vecino

(a) de Sofre, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-81-98, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-062-03, según plano aprobado Nº 206-06-9454, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 8890.50 M2, ubicada en la localidad de Sofre, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Cirilo Martínez, servidumbre a la escuela.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Rubén Rodríguez Alveo.

ESTE: Camino de servidumbre que va de Sofre al Aguila.

OESTE: Edgardo Carles.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la

Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Pajonal. Copias del mismo se hará publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de enero de 2005.

SR. JOSE E.
GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA E.
QUIJADA C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-80861
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 008-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **HILDA MARIA CABALLERO DE MARQUEZ Y OTROS**, vecino (a) de Churuquita Chiquita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 4-121-2733, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-164-03, según plano aprobado N° 206-06-9197, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 2125.98 M2, ubicada en la localidad de Churuquita Chiquita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera de asfalto.
SUR: Quebrada sin nombre.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Armando Márquez Martínez.
 Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Pajonal. Copias del mismo se hará publicar en los órganos de **p u b l i c i d a d**

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 6 días del mes de enero de 2005.

SR. JOSE E. GUARDIA L.
 Funcionario Sustanciador
GLORIA E. QUIJADA C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-81228
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 4, COCLE
 EDICTO N° 014-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **DALYS IBETH CASTILLO SANCHEZ Y OTROS**, vecino (a) de Cañaveral, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad

personal N° 2-703-1224, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-3145-01, según plano aprobado N° 206-02-8851, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 3,263.23 M2, ubicada en la localidad de Cañaveral, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de tierra hacia Cerro Guacamaya.
SUR: Eudocia C. de Montero, Edith González.
ESTE: Juventina Guevara.
OESTE: Analidad de Manga.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de enero de 2005.

NELLY M. AGRAZAL M.
 Secretaria Ad-Hoc
JOSE ERNESTO GUARDIA L.
 L- 201-81754
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 4, COCLE
 EDICTO N° 015-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **MARITZA ESTHER BONILLA MENESES**, vecino (a) de El Jobo, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-709-1833, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-515-03, según plano aprobado N° 204-02-9392, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 13 Has. + 8864.18 M2, ubicada en la localidad de El Jobo, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a Los Cerritos.
SUR: Ocupado por Miguel Carrión.
ESTE: Jorge Isaac Rigaw Guevara.
OESTE: Catalino Bonilla Lara.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Capellanía. Copias del mismo se hará publicar en los órganos de **p u b l i c i d a d** correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2005.

SR. JOSE E. GUARDIA L.
 Funcionario Sustanciador
GLORIA E. QUIJADA C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-81842
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 140-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AMADOR EULOGIO MORENO GOMEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-73-699, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-102-97, según plano aprobado Nº 703-03-7127, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 02,662.83 M2, ubicada en la localidad de La Colorada, corregimiento de La Colorada, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Isidro Moreno.

SUR: Terreno de Rodrigo Alberto De León.

ESTE: Camino que conduce de Rodeito a

carretera Macaracas-Los Santos.

OESTE: Terreno de Agapito Mendieta.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Santos o en la corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 23 días del mes de diciembre de 2004.

SRA. IRIS E.

ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc
ING. DALMA
VASQUEZ
Funcionaria
Sustanciadora
L- 201-78471
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 141-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los

Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFREDO FRIAS VASQUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-82-614, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-154-03, según plano aprobado Nº 703-11-8174, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1,749.45 M2, ubicada en la localidad de El Ejido, corregimiento de Santa Ana, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera nacional que conduce de Las Tablas-Los Santos.

SUR: Terreno de Cándido Castro.

ESTE: Terreno de Ramiro Villarreal.

OESTE: Terreno de Pedro Pérez Villarreal.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Santos o en la corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 23 días del mes de diciembre de 2004.

SRA. IRIS E.

ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc
ING. DALMA
VASQUEZ
Funcionaria
Sustanciadora
L- 201-78466
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 142-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LILIA ESTHER PERALTA**, vecino (a) del corregimiento de Bahía Honda, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-85-2037, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-128-2003, según plano aprobado Nº 704-02-8131, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 1 Has. + 6,202.47 M2, ubicada en la localidad de Botoncillo, corregimiento de Bahía Honda, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce al Rodeo y vereda.
SUR: Terreno de León Peralta, Alejandro Cortez, camino hacia Botoncillo-Las Trancas.

ESTE: Vereda que conduce El Rodeo. Botoncillo y vía Las Trancas.

OESTE: Camino de tierra que conduce de Botoncillo a El Rodeo. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Bahía Honda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 23 días del mes de diciembre de 2004.

SRA. IRIS E.

ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc
ING. DALMA
VASQUEZ
Funcionaria
Sustanciadora
L- 201-78731
Unica
publicación R